



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el funcionamiento del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción 29657

Convenios. Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo 29665

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Deslinde. Orden de 15 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 7 denominado "2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas", propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y ubicado en la pedanía de Bohonal en el término municipal de Helechosa de los Montes 29676



Consejería de Igualdad y Empleo

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones. Corrección de errores a la Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) **29694**

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas. Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2008/2009, por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura **29695**

Educación. Ayudas. Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008/2009 **29696**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace público el procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco de homologación de los servicios de "Seguridad y vigilancia de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos". Expte.: H-03-2008 **29720**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 3 de septiembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **29722**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo **29723**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **29723**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2008 sobre notificación de apertura de trámite de audiencia, vista de expediente y requerimiento de documentación previo a la



actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 29724

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 29725

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 29725

Información pública. Anuncio de 30 de septiembre de 2008 sobre legalización de fábrica de piensos. Situación: finca "La Zarzuela", parcela 14 del polígono 22. Promotor: Manuel Romero Delgado, S.L., en Higuera la Real 29726

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada contra la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 29726

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 29727

Información pública. Anuncio de 3 de octubre de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Dehesilla de los Gallegos de Poniente", parcela 5 del polígono 16. Promotor: Construcciones Torres Morón, S.A., en Talayuela 29728

Información pública. Anuncio de 6 de octubre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Jara", parcelas 232 y 233 del polígono 26. Promotor: D. Domingo Vázquez Ledesma, en Ribera del Fresno 29728

Información pública. Anuncio de 6 de octubre de 2008 sobre legalización de explotación porcina. Situación: finca "La Cañada", parcelas 155 y 156 del polígono 14. Promotor: D. Manuel Pimienta Coronado, en Burguillos del Cerro 29729

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada contra la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 29729

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 29730

Notificaciones. Anuncio de 9 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 29731

Notificaciones. Anuncio de 9 de octubre de 2008 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 29732



Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre concesión de audiencia a los interesados en el expediente relativo al Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito **29733**

Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0054/04-RT001117/08 **29734**

Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0199/04-RT001125/08 **29734**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8138 **29735**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de diversas rutas y se declaran desiertas otras en el procedimiento obrante para la contratación de la "Gestión de servicio público de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los cursos académicos 2008/2009, 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: TRANS0803001 **29736**

Adjudicación. Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial de "Acompañante del transporte escolar a centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura". Expte.: SER0803007 **29754**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de accesos y jardines del Museo del Vino en Almendralejo". Expte.: OB082PA17008 **29755**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Dos mesas de quirófano y accesorios para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo". Expte.: CS/05/1108038746/08/PA .. **29756**



Adjudicación. Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de las consultas de endoscopia (digestivo) del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037923/08/PA **29757**

Contratación. Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Productos para el lavado e higienización de ropa textil hospitalaria". Expte.: CS/015708/CA **29758**

Ayuntamiento de Acebo

Urbanismo. Edicto de 25 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 "La Colmenita" del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano **29760**

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo. Edicto de 15 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de modificación de la Unidad de Actuación UA-1 (Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde) **29760**

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el funcionamiento del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción. (2008063248)

Habiéndose firmado el día 23 de junio de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el funcionamiento del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Madrid, a 23 de junio de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Celestino Corbacho Chaves, en su condición de Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril.

Y DE OTRA: La Excma. Sra. D.ª María Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por Resolución de 2 de agosto de 2007 del Presidente de la Junta de Extremadura por la que se delega en el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo la firma de convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con la Administración General del Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

1. Que la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, realiza una importante apuesta por la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la construcción, en especial por la elevación del nivel de seguridad y salud.

Se trata de una apuesta por la calidad de las empresas y del empleo del sector, como medio decisivo en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores. La calidad de las empresas se persigue mediante la exigencia de una cierta solvencia, la disposición de una organización preventiva adecuada y la necesidad de disponer de personal que ejerce funciones directivas con formación en materia de prevención de riesgos laborales. La calidad del empleo se busca, además de incrementando el nivel de estabilidad en el empleo en el sector, mejorando la formación de los trabajadores en materia de prevención y, en definitiva, aumentando su nivel de cualificación profesional.

El Convenio General del Sector de la Construcción para el periodo 2007-2011 ha hecho también un importante esfuerzo por mejorar la formación de los trabajadores del sector, estableciendo unos contenidos formativos que deben ir poco a poco elevando el nivel de cualificación en todos los niveles, categorías y especialidades profesionales. Al mismo tiempo, ha previsto la elaboración de una tarjeta profesional que deberá acreditar, esencialmente, la formación sectorial recibida por el trabajador.

2. Que en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y en su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, se hace descansar la acreditación de la calidad de las empresas y del empleo, a excepción de la obligación de disponer de un porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos, en un Registro de Empresas Acreditadas en el que deben inscribirse todas las empresas que deseen intervenir en procesos de subcontratación, y al mismo tiempo se establece que habrá un Registro de Empresas Acreditadas que dependerá de cada autoridad laboral competente.

Si bien los requisitos materiales establecidos en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, —organización productiva, formación de los recursos humanos, etc.— son exigibles a todas las empresas desde su entrada en vigor, la puesta en funcionamiento de los diferentes Registros constituye una de las piezas angulares de todo este nuevo conjunto normativo.

Así, en su disposición adicional cuarta, el citado Real Decreto prevé la elaboración de un Convenio de Colaboración para garantizar la adecuada interconexión de los Registros y la posibilidad de consulta desde cualquier punto del territorio nacional.

En este contexto, se ha estimado necesario favorecer la tramitación electrónica de los distintos procedimientos administrativos previstos en el Real Decreto 1109/2007, de acuerdo con la normativa en vigor en materia de utilización de técnicas electrónicas,



informáticas y telemáticas por las Administraciones Públicas, y en materia de Registros y notificaciones electrónicas.

3. Que la intercomunicación y posibilidad de consulta de las inscripciones existentes en cualquier Registro y el acceso público a los datos incorporados en los mismos, con la salvedad de los relativos a la intimidad de las personas, obligan a disponer de una base de datos general en la que consten todos los datos básicos de todas las inscripciones practicadas. Con tal fin, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha desarrollado una aplicación informática que servirá como base de datos general, así como de Registro en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; además, podrá ser utilizada como soporte informático de los Registros de aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen.

Por su parte, aquellas otras Comunidades que deseen generar una aplicación informática propia como soporte de su Registro, deberán agregar los datos identificativos obrantes en el mismo a la base de datos general. De igual modo, las Comunidades Autónomas (con independencia del sistema por el que opten) deberán incorporar a la base de datos general los datos identificativos de las empresas que hayan tramitado su inscripción de forma presencial.

4. Que la obligación de alimentar y mantener permanentemente actualizada la base de datos general constituye así la principal obligación sobre la que descansa el derecho de los usuarios a la posibilidad de consulta, en especial el derecho de las empresas comitentes a obtener la correspondiente certificación de la inscripción en cualquier Registro de aquellas empresas contratistas o subcontratistas con las que contratan.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, este Convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la puesta en funcionamiento y la gestión posterior de los Registros de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción.

Segunda. Creación de los Registros.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción, a partir del 26 de agosto de 2008 deberán estar inscritas, con carácter previo al inicio de su intervención en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratistas o subcontratistas, en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral correspondiente al territorio donde radique el domicilio social de dichas empresas.

A tal efecto la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, crearán los correspondientes Registros de Empresas Acreditadas en los que podrán inscribirse las empresas domiciliadas en cada territorio, así como adoptarán las medidas necesarias para garantizar el carácter único de la inscripción y su validez en todo el territorio nacional.



Tercera. Creación de una base de datos general.

1. Con el fin de asegurar la adecuada intercomunicación de los Registros existirá una base de datos general en la que deberán obrar los datos de las empresas inscritas en los Registros dependientes de todas las autoridades laborales.

La configuración de esta base de datos deberá permitir que desde cualquiera de los Registros pueda realizarse la consulta y darse acceso público a los datos incorporados a los mismos, con la salvedad de los referentes a la intimidad de las personas; igualmente, deberá garantizar que las certificaciones solicitadas a los Registros puedan expedirse con la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para emitirla.

2. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, se obliga a la creación, desarrollo, gestión y mantenimiento de una aplicación informática que servirá como base de datos general, así como de Registro en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; además, podrá ser utilizada como soporte informático de los Registros de aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen.

Cuarta. Utilización de la base de datos general por las Comunidades Autónomas.

1. Las Comunidades Autónomas podrán albergar los datos obrantes en sus Registros en aplicaciones informáticas propias o bien en la base de datos general.

Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán utilizar la base de datos general para realizar consultas y para expedir certificaciones relativas a las empresas inscritas en otros Registros.

2. Sin perjuicio de la libertad de las Comunidades Autónomas en cuanto a la forma de organizar su propio Registro, si una Comunidad Autónoma modifica la configuración interna de su Registro, deberá comunicarlo a la Comisión de Seguimiento del Registro de Empresas Acreditadas a que se refiere la cláusula décima con, al menos, dos meses de antelación.

En todo caso, la variación de la configuración interna de un Registro no deberá afectar al formato de intercambio de datos previsto en el Anexo I de este Convenio, cuya modificación requerirá un nuevo acuerdo entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las Comunidades Autónomas.

Quinta. Incorporación de los datos a la base general.

1. Las autoridades laborales deberán agregar a la base de datos general los datos identificativos de las empresas inscritas en su territorio.
2. Las autoridades laborales que utilicen la base de datos general como soporte de su Registro deberán agregar los documentos aportados por las empresas, junto con sus solicitudes, cuando éstas se hubieran presentado de forma telemática.

En el caso de las solicitudes presentadas en soporte papel, dichas autoridades laborales sólo estarán obligadas a incorporar a la base de datos general los documentos aportados junto con la solicitud cuando así se requiriera por otra autoridad laboral o por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Las autoridades laborales que utilicen una aplicación informática propia para sus Registros deberán transmitir a cualquier otra autoridad laboral y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuando así lo requieran, los documentos acompañados a las solicitudes por las empresas inscritas en su territorio.

3. Las autoridades laborales deberán garantizar que los datos que obran en su Registro respecto de las empresas con domicilio social en su territorio se incorporen a la base de datos general y se mantengan actualizados. A tal fin, cada autoridad laboral actualizará los datos incorporados desde su Registro a la base de datos general con periodicidad mínima diaria.
4. Cuando así se requiera por otra autoridad laboral o por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la autoridad laboral deberá facilitar en castellano los datos que figuren en cualquier otra lengua oficial del Estado. Se excluye de dicha obligación la traducción de los documentos aportados por la empresa junto con sus solicitudes.
5. El intercambio de datos entre las aplicaciones informáticas de las Comunidades Autónomas y entre éstas y la aplicación informática que alberga la base de datos general seguirá las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo II de este Convenio de Colaboración.

Sexta. Acceso externo a la base de datos general.

1. La Administración General del Estado se obliga a crear un sitio de Internet a través del cual se realizará el acceso externo a la base de datos general.

Las Comunidades Autónomas que utilicen la base de datos general como soporte de su Registro podrán añadir contenidos adicionales ajustándose a los requisitos de diseño establecidos para la página web creada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Los contenidos insertados en los sitios de entrada a los Registros deberán ser coherentes con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, sin que en ningún caso puedan contravenir su aplicación.

Séptima. Asignación de perfiles de acceso.

1. El acceso a la base de datos general se realizará según el perfil informático correspondiente al usuario.
2. Los perfiles informáticos de acceso a la base de datos general serán los siguientes:
 - a) Perfil de autoridad laboral que utilice la base de datos general como soporte informático de su Registro. Permitirá el acceso a todos los datos obrantes en la base general, así como la realización de trámites relativos a las empresas con domicilio social en su territorio. Permitirá, asimismo, la explotación informática de los datos, de acuerdo con las posibilidades de la aplicación, y la realización de peticiones a las autoridades laborales respecto de la incorporación de datos a la base general.
 - b) Perfil de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, así como de autoridad laboral con aplicación informática propia, o de personal técnico debidamente autorizado por la



autoridad laboral competente. Permitirá el acceso a todos los datos obrantes en la base general, así como la explotación informática de los datos, de acuerdo con las posibilidades de la aplicación. Permitirá, asimismo, la realización de peticiones a las autoridades laborales respecto de la incorporación de datos a la base general.

- c) Perfil de usuario de empresa. Permitirá la solicitud de certificados relativos a la inscripción de las empresas en cualquiera de los Registros, así como la realización de trámites relativos a la propia empresa.
- d) Perfil de usuario con certificado digital. Permitirá la solicitud de certificados relativos a la inscripción de las empresas en cualquiera de los Registros.
- e) Perfil de usuario sin certificado digital. Permitirá la consulta pública de las empresas inscritas en cualquiera de los Registros de Empresas Acreditadas.

- 3. Los perfiles a), b) y c), además de certificado digital, requieren estar registrados como usuarios del sistema.
- 4. A efectos de lo previsto en esta cláusula, serán válidos los certificados reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio de Administraciones Públicas.
- 5. Corresponderá a la Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración adoptar las medidas necesarias para dar de alta como usuario administrador de la base general a una persona designada por cada autoridad laboral y a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el perfil asignado a cada uno. El acceso deberá facilitarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez dado de alta, corresponderá al usuario administrador gestionar los trámites relacionados con los usuarios de la aplicación ubicados en su ámbito de actuación.

Octava. Asistencia a los usuarios de la aplicación.

Con el fin de facilitar la puesta en funcionamiento de los Registros de Empresas Acreditadas, el Ministerio de Trabajo e Inmigración pondrá a disposición de los usuarios de la base de datos general un sistema de atención telefónica destinado a solucionar problemas derivados de la utilización de la aplicación informática.

Este sistema de atención a los usuarios estará disponible durante los primeros veinticuatro meses de funcionamiento de la aplicación.

Novena. Protección de datos.

La gestión de los datos obrantes en los Registros de Empresas Acreditadas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley Orgánica, mediante Orden TAS 762/2008, de 6 de marzo, se ha creado el fichero del Registro de Empresas Acreditadas.



Décima. Comisión de Seguimiento.

Con objeto de realizar un seguimiento de la implantación, el funcionamiento y la gestión de los Registros de Empresas Acreditadas, se creará una Comisión con la siguiente composición, régimen de funcionamiento y funciones.

a) Composición:

Por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración: dos representantes designados por la Dirección General de Trabajo, dos representantes designados por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y dos representantes designados por la Subdirección General de Proceso de Datos.

Por parte de las Comunidades Autónomas: ocho representantes, designados por las Comunidades Autónomas, con la siguiente composición:

- Cuatro representantes de las Comunidades Autónomas que dispongan de una aplicación informática propia para albergar sus Registros.
- Cuatro representantes de las Comunidades Autónomas que utilicen la base de datos general como soporte informático.

En la designación deberá buscarse una participación equilibrada entre personal con formación jurídica y personal con formación informática.

Con independencia de los representantes indicados, cualquier Comunidad Autónoma podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

b) Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. No obstante lo anterior, durante el primer año de eficacia de este Convenio la Comisión se reunirá, al menos, en dos ocasiones.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo o celebrar reuniones separadas para temas concretos, asegurando siempre una composición equilibrada de las Administraciones integrantes de la Comisión.

c) Funciones.

- Efectuar un seguimiento del sistema de Registro de Empresas Acreditadas.
- Evaluar el funcionamiento de la base de datos general y de las bases de datos autonómicas.
- Decidir la introducción de cambios en la aplicación informática, en la base de datos general o en el sitio de Internet que le sirve de soporte, siempre que ello no suponga la modificación de este Convenio.
- Analizar y, en su caso, decidir la forma de explotación informática de los datos obrantes en la base de datos general.



- Recibir las comunicaciones relativas a los cambios de configuración interna del Registro y de dígitos de libre disposición a que se refieren las cláusulas quinta y décima de este Convenio.
- Velar por el cumplimiento del presente instrumento de colaboración y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se pudieran plantear con motivo de la aplicación del mismo.

Undécima. Dígitos de libre disposición.

Las autoridades laborales deberán comunicar a la Comisión de Seguimiento las identificaciones que corresponden a los dígitos de libre disposición a que se refiere el artículo 5.2 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y ésta mantendrá actualizada una relación de los códigos identificativos utilizados por las autoridades laborales. Los códigos válidos en el momento de la firma de este Convenio son los indicados en el Anexo III.

Duodécima. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en este Convenio será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Vigencia.

Este Convenio tendrá efectos desde su suscripción y vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes formulada con una antelación mínima de tres meses. Producida la denuncia, el Convenio se mantendrá en vigor hasta la firma de un nuevo acuerdo de colaboración.

Decimocuarta. Orden jurisdiccional competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, así como para su debida constancia, las partes firman el presente Convenio, en tres ejemplares, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Ministro de Trabajo e Inmigración, Fdo.: Excmo. Sr. D. Celestino Corbacho Chaves.

La Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Excma. Sra. D.^a Pilar Lucio Carrasco.

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo. (2008063246)

Habiéndose firmado el día 13 de octubre de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 27 de octubre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DEL TABAQUISMO

En Madrid, a 13 de octubre de 2008.

De una parte D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE de 14 de abril 2008), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, D.ª María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las facultades propias de su cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio.

Ambos, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,



EXPONEN

Primero: Que la Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y determina que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de promoción de la salud.

Segundo: Que la prevención y promoción constituyen actuaciones básicas para intervenir sanitariamente sobre procesos patológicos susceptibles y hábitos nocivos para la salud.

Tercero: Que la Ley 14/1986, General de Sanidad, estableció la obligación de las Administraciones Públicas Sanitarias a orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, evitar las actividades y productos que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud.

Cuarto: Que en España el tabaquismo es la primera causa aislada de mortalidad y morbilidad evitable, y que la evidencia científica sobre los riesgos que conlleva el consumo de tabaco para la población, tanto fumadora activa como involuntaria, es concluyente.

Quinto: Que el consumo de tabaco, y el respirar aire contaminado por humo de tabaco, es un factor determinante de diferentes y graves patologías y de importantes problemas sociosanitarios, constituyendo un problema de salud pública de primer orden.

Sexto: Que el día 11 de enero de 2005, España depositó el Instrumento de Ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco (publicado en el BOE de 10 de febrero de 2005). En este Convenio Internacional se establecen las medidas a adoptar en relación con la Prevención del inicio del consumo de tabaco: educación, comunicación, formación y concienciación del público; regulación de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; medidas relacionadas con los precios e impuestos; reglamentación de los productos del tabaco; empaquetado y etiquetado de los productos del tabaco; comercio ilícito, venta a menores y por menores; protección contra la exposición al humo de tabaco, y medidas encaminadas a facilitar el abandono de la dependencia tabáquica.

Séptimo: Que la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, ha establecido una serie de limitaciones en la venta, consumo y publicidad de estos productos, y ofrece el soporte y cobertura normativa a las intervenciones educativas, preventivas y asistenciales desarrolladas en el conjunto del Estado, y señala en el Capítulo IV que las Administraciones Públicas competentes promoverán acciones y programas de educación para la salud, información sanitaria, prevención del tabaquismo, programas sanitarios para la deshabituación tabáquica en la red asistencial sanitaria, y se promoverán los programas de promoción de abandono del consumo de tabaco en instituciones docentes, centros sanitarios, centros de trabajo, entornos deportivos y de ocio. Asimismo, en el artículo 22.2 se establece que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ejercerán las funciones de control e inspección, de oficio o a instancia de parte, así como la instrucción de expedientes sancionadores e imposición de sanciones.

Octavo: Que el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, establece en su artículo 10 que la Dirección General de Salud Pública del Departamento asume las funciones de "promoción de la salud y prevención de las enfermedades", y específicamente en el apartado 10.1.h) se



señala que ejercerá la función de "analizar, proponer y, en su caso, gestionar programas de prevención de las enfermedades, de educación para la salud y de promoción de hábitos saludables, en coordinación con las Comunidades Autónomas".

Noveno: Que la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Ley 1/1999, de Prevención, Asistencia y Reinserción de Drogodependencias, y el Programa de Prevención, Tratamiento y Control del Tabaquismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, manifiesta su interés en impulsar las actividades de prevención del tabaquismo.

Décimo: Que ambas partes tienen intereses comunes y por ello acuerdan el presente Convenio de Colaboración que se registrará mediante las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes, para potenciar la prevención y control del tabaquismo, prestando especial atención a los mecanismos de vigilancia, inspección y control de los espacios sin humo. Para la consecución del objetivo del presente Convenio se realizarán las actividades de:

1. Prevención del inicio del consumo de tabaco.
2. Ayuda a la deshabituación tabáquica.
3. Protección de la población no fumadora del aire contaminado por humo de tabaco.

Segunda. Compromisos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

1. Prestar apoyo técnico para el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.
2. Colaborar con la Comunidad Autónoma de Extremadura en la realización de las actividades previstas, si así es requerido por la misma.
3. Aportar la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto, siempre que sea requerida por la Comunidad Autónoma, y que ésta se encuentre en su poder.
4. Cofinanciar las actividades objeto del Convenio, tal como se detalla en la estipulación sexta.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Realizar las actividades previstas en la estipulación primera del Convenio.
2. Cofinanciar las actividades objeto del Convenio tal como se detalla en la estipulación sexta.
3. Elaborar un informe inicial que describa los proyectos a desarrollar para llevar a cabo las actividades contempladas en la estipulación primera. Dicho informe deberá adecuarse a la estructura que se señala en el Anexo 1.
4. Complimentar y remitir al Ministerio de Sanidad y Consumo, con periodicidad trimestral, la información que se recoge en el Anexo 2.



5. Elaborar un informe final que recoja todas las actuaciones realizadas en cada uno de los proyectos.

6. Elaborar un informe financiero comprensivo del gasto derivado del Convenio.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Para la supervisión y seguimiento de la ejecución de este Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, que se reunirá a petición de parte y al menos una vez antes del fin de su vigencia. Esta Comisión estará formada al menos por los siguientes miembros:

— En representación del Ministerio de Sanidad y Consumo:

- El Director General de Salud Pública.
- La Subdirectora General de Promoción de la Salud y Epidemiología.
- Un funcionario de la Dirección General de Salud Pública.

— En representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- El Secretario Técnico de Drogodependencias.
- La Coordinadora del Programa de Prevención, Tratamiento y Control del Tabaquismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Un funcionario de la Secretaría Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud.

La Comisión de seguimiento levantará acta de cada una de sus reuniones, en la que se recogerán los acuerdos alcanzados. Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

Quinta.

La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 1 de diciembre de 2008.

Sexta. Financiación y pago.

El coste de las actividades previstas en el presente Convenio asciende a 609.553 euros (IVA incluido).

De esa cantidad el Ministerio de Sanidad y Consumo asume el 60% que representa 365.732 euros (IVA incluido) y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 40% restante que asciende a 243.821 euros (IVA incluido).

Las actividades contempladas en la estipulación primera 1, ascienden a un total de 243.821 euros (40% del coste total de las actividades previstas en el Convenio), de los cuales el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará un máximo de 146.293 euros correspondiente al 60% del coste de la actividad. La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá con 97.528 euros, correspondiente al 40% restante.



Las actividades contempladas en la estipulación primera 2 ascienden a un total de 121.910 euros (20% del coste total de las actividades previstas en el Convenio), de los cuales el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará un máximo de 73.146 euros correspondiente al 60% del coste de la actividad. La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá con 48.764 euros, correspondiente al 40% restante.

Las actividades contempladas en la estipulación primera 3 ascienden a un total de 243.821 euros (40% del coste total de las actividades previstas en el Convenio), de los cuales el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará un máximo de 146.293 euros correspondiente al 60% del coste de la actividad. La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá con 97.528 euros, correspondiente al 40% restante. El 30% como máximo de la cantidad aportada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, que asciende a 43.888 euros, se destinará a financiar parcialmente los gastos de la Comunidad derivados de las actividades de inspección a las que se refiere el artículo 22.2 de la Ley 28/2005, con los siguientes criterios:

- El 35% por la realización de actividades inspectoras en al menos el 20% del total de establecimientos, del conjunto de los sectores que se determinan en el Anexo 2.
- El 70% por la realización de actividades inspectoras en al menos el 40% del total de establecimientos, del conjunto de los sectores que se determinan en el Anexo 2.
- El 100% por la realización de actividades inspectoras en al menos el 60% del total de establecimientos, del conjunto de los sectores que se determinan en el Anexo 2.

Las cantidades correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.226.17 del ejercicio de gasto 2008.

Las cantidades a abonar por el Ministerio de Sanidad y Consumo se realizarán en dos pagos:

1. El primero por importe del 30% del total, tras la firma del Convenio y entrega por la Consejería de Sanidad y Dependencia del informe previsto en la estipulación tercera 3.
2. El segundo por un importe del 70% del total, tras la recepción de los informes contemplados en la estipulación tercera (4, 5 y 6). Para la realización del pago se incluirá en el expediente certificación de conformidad del (Director General o Subdirector General) de Salud Pública, acreditativo de la recepción de conformidad de los informes y de la justificación de los gastos efectivamente realizados. El plazo final para la presentación de la citada documentación será el día 1 de diciembre de 2008.
3. Para el pago de las citadas cantidades será precisa la previa validación de los anteriores informes por el Director General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Séptima. Publicidad sobre los resultados del Convenio.

La divulgación de los resultados de los proyectos objeto del presente Convenio, sea cual sea el soporte en que se realice, hará mención expresa al hecho de ser producto del mismo, figurando en todo caso el logotipo del Ministerio de Sanidad y Consumo junto al de la Comunidad Autónoma.



Octava. Resolución.

El presente Convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el Convenio de forma expresa y por escrito.

Podrá procederse igualmente a la resolución unilateral del Convenio por el incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de una de las partes.

Novena. Marco jurídico.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y conforme con lo previsto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación de los principios, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse. Así mismo queda fuera del ámbito de aplicación de la normativa de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2.3.a del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Décima. Jurisdicción.

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en derecho y serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Fdo.: Bernat Soria Escoms.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

ANEXO 1

Estructura del informe relativo a cada una de las actividades objeto del Convenio (contempladas en la estipulación primera).

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.

— Proyecto/s a desarrollar:

- Nombre del/ de los proyecto/s.
- Justificación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Actuaciones y recursos.
- Cronograma.



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSPECCIONES INFORMATIVAS / DE OFICIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA
PERIODO

SECTORES	CONSUMO		VENTA MANUAL		VENTA MÁQUINA		SEÑALIZACIÓN		ZONAS HABILITADAS		PUBLICIDAD/PROMOCIÓN/PATROCINIO		OTRAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)																
Establecimientos de alimentación																
Establecimientos compartidos																
Lugares de ocio																
Lugares de trabajo																
Centros sanitarios																
Centros docentes																
Centros y dependencias de las administraciones públicas																
Medios de transporte y estaciones																
Publicidad (exterior, buzoneo, medios de comunicación...)																
Otros																
TOTAL																

Positiva: No se detecta infracción alguna
Negativa: Se detecta algún tipo de infracción.



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSPECCIONES POR DENUNCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA
PERIODO

SECTORES	CONSUMO		VENTA MANUAL		VENTA MÁQUINA		SEÑALIZACIÓN		ZONAS HABILITADAS		PUBLICIDAD/PROMOCIÓN/PATROCINIO		OTRAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)																
Establecimientos de alimentación																
Establecimientos compartidos																
Lugares de ocio																
Lugares de trabajo																
Centros sanitarios																
Centros docentes																
Centros y dependencias de las administraciones públicas																
Medios de transporte y estaciones																
Publicidad (exterior, buzono, medios de comunicación...)																
Otros																
TOTAL																

Positiva: No se detecta infracción alguna. Negativa: Se detecta algún tipo de infracción.



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSPECCIONES TOTALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA
PERÍODO

SECTORES	CONSUMO		VENTA MANUAL		VENTA MÁQUINA		SEÑALIZACIÓN		ZONAS HABILITADAS		PUBLICIDAD/PROMOCIÓN/PATROCINIO		OTRAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)																
Establecimientos de alimentación																
Establecimientos compartidos																
Lugares de ocio																
Lugares de trabajo																
Centros sanitarios																
Centros docentes																
Centros y dependencias de las administraciones públicas																
Medios de transporte y estaciones																
Publicidad (exterior, buzono, medios de comunicación..)																
Otros																
TOTAL																

Positiva: No se detecta infracción alguna
Se detecta algún tipo de infracción.

Nº TOTAL INSPECCIONES	
% SOBRE EL Nº TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS DEL CONJUNTO DE LOS SECTORES	



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SANCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
PERIODO	

EXPEDIENTES SANCIONADORES ABIERTOS

SECTORES	DE INSPECCIONES DE OFICIO			DE INSPECCIONES POR DENUNCIAS			TOTALES
	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)							
Establecimientos de alimentación							
Establecimientos compartidos							
Lugares de ocio							
Lugares de trabajo							
Centros sanitarios							
Centros docentes							
Centros y dependencias de las administraciones públicas							
Medios de transporte y estaciones							
Publicidad (exterior, buzoneo, medios de comunicación..)							
Otros							

Leves: Infracciones leves
 Graves: Infracciones graves
 Muy Graves: Infracciones muy graves

SANCIONES IMPUESTAS

SECTORES	DE INSPECCIONES DE OFICIO			DE INSPECCIONES POR DENUNCIAS			TOTALES
	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)							
Establecimientos de alimentación							
Establecimientos compartidos							
Lugares de ocio							
Lugares de trabajo							
Centros sanitarios							
Centros docentes							
Centros y dependencias de las administraciones públicas							
Medios de transporte y estaciones							
Publicidad (exterior, buzoneo, medios de comunicación..)							
Otros							



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 7 denominado "2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas", propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y ubicado en la pedanía de Bohonal en el término municipal de Helechosa de los Montes. (2008050353)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte público n.º 7 denominado "2.ª PORCIÓN DE LAS HOJAS COMUNES O QUINTO DE VALMORRO Y RAÑA DE LAS LAGUNAS" propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y sito en la pedanía de Bohonal, término municipal de Helechosa de los Montes, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, se procede con arreglo a los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público n.º 7 denominado "2.ª PORCIÓN DE LAS HOJAS COMUNES O QUINTO DE VALMORRO Y RAÑA DE LAS LAGUNAS" surge ante la necesidad de delimitar los límites exteriores e interiores del monte a causa de las intrusiones y usurpaciones que se han venido produciendo desde el último deslinde y amojonamiento.
2. Mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente de 5 de febrero 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte. El procedimiento de deslinde se ha realizado en una fase, tal y como permite el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. El acuerdo de inicio se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura núm. 34, de 22 de marzo de 2007.
3. En el Anuncio anteriormente citado, el de 22 de marzo de 2007, se acordó también que las operaciones materiales de deslinde darían comienzo el 20 de junio de 2007, emplazando a todos los interesados en este deslinde a aportar toda la documentación que estimasen necesaria, dentro del plazo permitido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Ante la imposibilidad de comenzar la fase de apeo en la fecha señalada, debido a la ingente cantidad de documentos aportados, más de 500, se amplió el plazo de presentación de los mismos (cuanto tiempo se amplió), reanudándose dicha fase el día 16 de octubre de 2007, previa publicación en el Diario Oficial de Extremadura núm. 27, de 28 de julio de 2007, y notificación a todos los interesados.
4. Previo al inicio del apeo, toda la documentación aportada por los interesados fue examinada y estudiada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, para posteriormente elaborar un informe calificando la eficacia jurídica de los mismos.
5. Una vez finalizado el Informe del Gabinete Jurídico, el Ingeniero Operador realizó un estudio sobre el terreno contrastado con la documentación presentada, a fin de elaborar un



informe de reconocimiento y clasificación de fincas. En dicho informe se reconoció la validez de cinco documentos, clasificándolos en el grupo A de dicho informe. Otros dos documentos también fueron inicialmente reconocidos como tal, pero no pudieron ser incluidos en el grupo A debido a la imposibilidad de identificar estas parcelas sobre el terreno, ya que la descripción de sus linderos era errónea y confusa.

6. El día 16 de octubre de 2007 se procedió a deslindar el monte perimetralmente, apeando los 5 enclavados que fueron reconocidos en el grupo A.

El apeo finalizó el 5 de diciembre de 2007. En esta operación se colocaron en todo el perímetro del monte un total de 293 piquetes de deslinde (136 en Valmorro y 157 en Raña de las Lagunas). Para los enclavados se colocaron un total de 49 piquetes (10 en enclavado A, 4 en enclavado B, 12 en enclavado C, 7 en enclavado D, 16 en enclavado E).

7. Una vez finalizado el apeo, se sometió a exposición pública el expediente de deslinde, previa notificación a los interesados y Anuncios en el Diario Oficial de Extremadura núms. 65 y 100 de fechas de 4 de abril y 26 de mayo de 2008, respectivamente.
8. En el plazo conferido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se presentaron veinticinco alegaciones ante el expediente de deslinde, a las que el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura contestó mediante Informe Jurídico con fecha de 21 de agosto de 2008. En dicho informe se estimaron dos de las veinticinco alegaciones. En estas dos alegaciones estimadas se pretendía adquirir, por parte de dos reclamantes, la propiedad de aquellas dos parcelas que no pudieron ser estimadas por el Ingeniero Operador en el Informe de Reconocimiento y Clasificación por ser éstas imprecisas en la descripción de sus linderos. Una vez subsanado este defecto por ambos interesados, fueron reconocidas como privativas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura. Estas dos fincas han sido apeadas, obrando las correspondientes actas y registro topográfico en el expediente de deslinde. Se colocaron un total de 12 piquetes (8 en enclavado F, 4 en enclavado G).
9. El Director General del Medio Natural remite a esta Consejería PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del deslinde, con fecha de 30 de Septiembre de 2008.
10. El Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura ha realizado el informe preceptivo de esta Orden conforme los arts. 92.1 y 3 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La tramitación del procedimiento se ha realizado en seguimiento de los preceptos legales del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y la demás legislación que le resulta aplicable.
2. El monte público n.º 7 está inscrito a favor del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes e incluido desde 1969 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.



3. El deslinde del monte público n.º 7 ya fue resuelto por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1960. La resolución de deslinde adquirió firmeza dos meses después puesto que no fue recurrida en los plazos establecidos.

Vista la propuesta de resolución del monte público n.º 7 denominado "2.ª PORCIÓN DE LAS HOJAS COMUNES O QUINTO DE VALMORRO Y RAÑA DE LAS LAGUNAS" propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y sito en la pedanía de Bohonal término municipal de Helechosa de los Montes, provincia de Badajoz, elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los arts. 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

- 1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público n.º 7 denominado "2.ª PORCIÓN DE LAS HOJAS COMUNES O QUINTO DE VALMORRO Y RAÑA DE LAS LAGUNAS", propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y ubicado en la pedanía de Bohonal, término municipal de Helechosa de los Montes, provincia de Badajoz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, junto al Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo 2 de la presente propuesta.
- 2.º Tras haber sido aprobado este deslinde se ha de proceder a su amojonamiento, incluyendo las siete fincas que han sido apeadas y reconocidas como privativas, y que se detallan en el Anexo 1.
- 3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

MONTE	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
"Quinto de Valmorro"	233	31	2	7	1
"Raña de las Lagunas"	234	31	2	8	1

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

PARA EL "QUINTO DE VALMORRO":

Denominación: "Quinto de Valmorro".

Pertenencia: Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Superficie Bruta: 2.003,4 has.

Superficie de enclavados: 8,5 has.

Superficie Neta: 1.994,9 has.

Término municipal: Helechosa de los Montes (Badajoz).



Límites: Norte: Dehesa Estena y Dehesa El Membrillar; Este: Dehesa Manuela; Sur: Dehesa Manuel y M.U.P. n.º 9 "Las Navas y Puertolobo"; Oeste: M.U.P. n.º 9 "Las Navas y Puertolobo".

PARA LA "RAÑA DE LAS LAGUNAS":

Denominación: "Raña de las Lagunas".

Pertenencia: Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Superficie Bruta: 628,23 has.

Superficie de enclavados: 2,95 has.

Superficie Neta: 625,28 has.

Término municipal: Helechosa de los Montes (Badajoz).

Límites: Norte: Dehesa Manuela; Sur: Dehesa Morcuende; Este: Provincia de Ciudad Real (Horcajo de los Montes); Oeste: Dehesa Manuela.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2008.

Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Nº	TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
C	Rufino Castro Díaz	136	7	53	1273	5ª
E	Rufino Castro Díaz	136	7	124	1269	5ª
F	Rufino Castro Díaz	187	10	17	1275	5ª
G	Victoriano Castro Díaz	136	7	54	1274	5ª
A	Victoriano Castro Díaz	136	7	51	1271	5ª
B	Victoriano Castro Díaz	136	7	52	1272	5ª
D	Julián Fernández Jiménez	2	1	82	63	3ª

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Nº	TITULAR	SUP.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	MONTE
C	Rufino Castro Díaz	1,5 Ha	Ayto. Helechosa	Isaías Fdez.	Cirilo Castro	Rufino Castro	Valmorro
E	Rufino Castro Díaz	5 Ha	Ayto. Helechosa	Camino Real	Rio Corazoncillo	Ayto. Helechosa	Valmorro
F	Rufino Castro Díaz	1 Ha	Camino Real	Ayto. Helechosa	Ayto. Helechosa	Julio Díaz	Valmorro
G	Victoriano Castro Díaz	1 Ha	Ctra. Bohonal	Finca Morcuende	Ayto. Helechosa	Ctra. Bohonal	Raña las Lagunas
A	Victoriano Castro Díaz	1,5 Ha	Arsenio Moreno	Agustín Mayor	Mª Luisa Castro	Cirilo Castro	Raña las Lagunas
B	Victoriano Castro Díaz	45 Ca.	Rufino Castro	Agustín Mayor	Rufino Castro	Mª Luisa Castro	Raña las Lagunas
D	Julián Fernández Jiménez	1 Ha	Ayto. Helechosa	Ayto. Helechosa	Ayto. Helechosa	Heliodoro Pérez	Raña las Lagunas



ANEXO 2

REGISTRO TOPOGRÁFICO

QUINTO DE VALMORRO				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
1	348.256	4.359.056	107,28	Agropecuaria El Membrillar S.A.
2	348.258	4.359.044	12,17	Pérez Gómez, M ^a Antonia
3	348.367	4.358.772	293,03	Pérez Gómez, M ^a Antonia
4	348.415	4.358.654	127,39	Pérez Gómez, M ^a Antonia
5	348.437	4.358.543	113,16	Pérez Gómez, M ^a Antonia
6	348.467	4.358.391	154,93	Pérez Gómez, M ^a Antonia
6 b	348.471	4.358.371	20,40	Pérez Gómez, M ^a Antonia
7	348.486	4.358.289	83,36	Pérez Gómez, M ^a Antonia
8	348.607	4.358.010	304,11	Pérez Gómez, M ^a Antonia
9	348.633	4.357.950	65,39	Pérez Gómez, M ^a Antonia
10	348.679	4.357.765	190,63	Pérez Gómez, M ^a Antonia
11	348.735	4.357.543	228,95	Pérez Gómez, M ^a Antonia
12	348.795	4.357.325	226,11	Pérez Gómez, M ^a Antonia
13	348.830	4.357.110	217,83	Ayuntamiento de Helechosa
14	348.789	4.357.030	90,25	Ayuntamiento de Helechosa
15	348.792	4.357.012	17,94	Ayuntamiento de Helechosa
16	348.814	4.356.904	110,22	Ayuntamiento de Helechosa
17	348.868	4.356.849	77,08	Ayuntamiento de Helechosa
18	348.848	4.356.756	95,13	Pérez Gómez, M ^a Antonia
19	348.812	4.356.675	88,64	Pérez Gómez, M ^a Antonia
20	348.752	4.356.600	96,05	Pérez Gómez, M ^a Antonia
21	348.693	4.356.554	74,81	Pérez Gómez, M ^a Antonia
22	348.619	4.356.514	84,12	Pérez Gómez, M ^a Antonia
23	348.540	4.356.477	87,24	Pérez Gómez, M ^a Antonia



QUINTO DE VALMORRO				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
24	348.314	4.356.393	241,11	Pérez Gómez, M ^a Antonia
25	348.178	4.356.364	139,06	Moraleda Mencia, Manuela P.
26	348.141	4.356.365	37,01	Moraleda Mencia, Manuela P
27	348.036	4.356.362	105,04	Moraleda Mencia, Manuela P
28	347.972	4.356.372	64,78	Moraleda Mencia, Manuela P
29	347.928	4.356.370	44,05	Moraleda Mencia, Manuela P
29 b	347.896	4.356.366	32,18	Moraleda Mencia, Manuela P
30	347.841	4.356.360	55,40	Moraleda Mencia, Manuela P
31	347.766	4.356.351	75,54	Moraleda Mencia, Manuela P
32	347.704	4.356.341	62,80	Pérez Gómez, M ^a Antonia
33	347.656	4.356.331	49,03	Pérez Gómez, M ^a Antonia
34	347.548	4.356.322	108,37	Pérez Gómez, M ^a Antonia
35	347.482	4.356.307	67,68	Pérez Gómez, M ^a Antonia
36	347.359	4.356.304	123,04	Pérez Gómez, M ^a Antonia
37	347.335	4.356.306	24,08	Mayor Gutiérrez, Jose Antonio
38	347.317	4.356.303	18,25	Mayor Gutiérrez, Jose Antonio
39	347.301	4.356.298	16,76	Mayor Gutiérrez, Jose Antonio
40	347.290	4.356.280	21,10	Mayor Gutiérrez, Amadeo
41	347.273	4.356.260	26,25	Mayor Gutiérrez, Eutiquiano
42	347.264	4.356.243	19,24	Mayor Gutiérrez, Eutiquiano
43	347.244	4.356.203	44,72	Pérez Sánchez, Crispulo
44	347.208	4.356.154	60,80	Desconocido
45	347.192	4.356.119	38,48	Martín Martín, Francisco
46	347.163	4.356.072	55,23	García Martín Hilario
47	347.142	4.356.041	37,44	Cerro Romero Medardo del
48	347.117	4.355.987	59,51	Romero Pérez, Matilde
49	347.085	4.355.950	48,92	Labrador Martín, Adelino
50	347.076	4.355.908	42,95	Labrador Martín, Adelino
51	346.866	4.355.844	219,54	Desconocido
52	346.535	4.355.617	401,36	Romero Martín, Primitivo



QUINTO DE VALMORRO				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
53	346.426	4.355.544	131,19	Pérez Sánchez, Crispulo
54	346.337	4.355.450	129,45	Pérez Sánchez, Crispulo
55	346.259	4.355.361	118,34	Pérez Sánchez, Crispulo
56	346.131	4.355.260	163,05	Pérez Sánchez, Crispulo
57	346.055	4.355.166	120,88	Pérez Sánchez, Crispulo
58	345.884	4.354.973	257,86	Pérez Sánchez, Valeriano
59	345.837	4.354.826	154,33	Pérez Sánchez, Valeriano
60	345.819	4.354.675	152,07	Pérez Sánchez, Valeriano
61	345.802	4.354.584	92,57	Pérez Sánchez, Valeriano
62	345.875	4.354.504	108,30	Ayuntamiento de Helechosa
63	345.708	4.354.299	264,41	Ayuntamiento de Helechosa
64	345.616	4.354.215	124,58	Ayuntamiento de Herrera del Duque
65	345.492	4.354.171	131,58	Ayuntamiento de Helechosa
66	345.222	4.354.230	276,37	Ayuntamiento de Herrera del Duque
67	345.110	4.354.226	112,07	Ayuntamiento de Herrera del Duque
68	344.864	4.354.297	256,04	Ayuntamiento de Herrera del Duque
69	344.483	4.354.523	442,99	Ayuntamiento de Herrera del Duque
70	344.363	4.354.557	124,72	Ayuntamiento de Herrera del Duque
71	344.131	4.354.698	271,49	Ayuntamiento de Herrera del Duque
72	343.921	4.354.799	233,03	Ayuntamiento de Herrera del Duque
73	343.747	4.354.818	175,03	Ayuntamiento de Herrera del Duque
74	343.463	4.354.913	299,47	Ayuntamiento de Herrera del Duque
75	343.264	4.355.036	233,94	Ayuntamiento de Herrera del Duque
76	343.131	4.355.111	152,69	Ayuntamiento de Herrera del Duque
77	342.867	4.355.172	270,96	Ayuntamiento de Herrera del Duque
78	342.561	4.355.188	306,42	Ayuntamiento de Herrera del Duque
79	342.264	4.355.335	331,39	Ayuntamiento de Herrera del Duque
80	342.162	4.355.354	103,75	Ayuntamiento de Herrera del Duque
81	341.906	4.355.453	274,48	Ayuntamiento de Herrera del Duque
82	341.493	4.355.643	454,61	Ayuntamiento de Herrera del Duque



QUINTO DE VALMORRO				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
83	341.175	4.355.760	338,84	Ayuntamiento de Herrera del Duque
84	340.763	4.355.941	450,01	Ayuntamiento de Herrera del Duque
85	340.817	4.356.049	120,75	Ayuntamiento de Herrera del Duque
86	340.862	4.356.153	113,32	Ayuntamiento de Herrera del Duque
87	340.906	4.356.247	103,79	Gutiérrez Rodríguez, Victorio
88	340.997	4.356.475	245,49	Gutiérrez Rodríguez, Victorio
89	341.196	4.356.965	528,87	Gutiérrez Rodríguez, Victorio
90	341.248	4.357.090	135,38	Gutiérrez Rodríguez, Victorio
91	341.300	4.357.188	110,94	Gutiérrez Rodríguez, Victorio
92	341.364	4.357.321	147,60	Gutiérrez Rodríguez, Victorio
93	341.434	4.357.464	159,21	Agropecuaria El Membrillar S.A.
94	341.687	4.357.322	290,13	Agropecuaria El Membrillar S.A.
95	342.066	4.357.082	448,60	Agropecuaria El Membrillar S.A.
96	342.772	4.356.926	723,03	Agropecuaria El Membrillar S.A.
97	343.040	4.356.814	290,46	Agropecuaria El Membrillar S.A.
98	343.497	4.356.571	517,59	Agropecuaria El Membrillar S.A.
99	343.878	4.357.022	590,39	Agropecuaria El Membrillar S.A.
100	343.953	4.357.112	117,15	Agropecuaria El Membrillar S.A.
101	344.267	4.357.331	382,83	Agropecuaria El Membrillar S.A.
102	344.409	4.357.430	173,10	Agropecuaria El Membrillar S.A.
103	344.582	4.357.555	213,43	Agropecuaria El Membrillar S.A.
104	344.688	4.357.752	223,71	Agropecuaria El Membrillar S.A.
105	344.817	4.357.882	183,14	Agropecuaria El Membrillar S.A.
106	344.912	4.357.951	117,41	Agropecuaria El Membrillar S.A.
107	344.992	4.358.006	97,08	Agropecuaria El Membrillar S.A.
108	345.082	4.358.065	107,62	Agropecuaria El Membrillar S.A.
109	345.201	4.358.153	148,00	Agropecuaria El Membrillar S.A.
110	345.355	4.358.298	211,52	Agropecuaria El Membrillar S.A.
111	345.405	4.358.359	78,87	Agropecuaria El Membrillar S.A.
112	345.486	4.358.464	132,61	Agropecuaria El Membrillar S.A.



QUINTO DE VALMORRO				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
113	345.575	4.358.536	114,48	Agropecuaria El Membrillar S.A.
114	345.660	4.358.596	104,04	Agropecuaria El Membrillar S.A.
115	345.723	4.358.626	69,78	Agropecuaria El Membrillar S.A.
116	345.822	4.358.660	104,68	Agropecuaria El Membrillar S.A.
117	345.894	4.358.663	72,06	Agropecuaria El Membrillar S.A.
118	346.030	4.358.692	139,06	Agropecuaria El Membrillar S.A.
119	346.177	4.358.739	154,33	Agropecuaria El Membrillar S.A.
120	346.327	4.358.849	186,01	Agropecuaria El Membrillar S.A.
121	346.513	4.358.954	213,59	Agropecuaria El Membrillar S.A.
122	346.602	4.358.975	91,44	Agropecuaria El Membrillar S.A.
123	346.804	4.358.999	203,42	Agropecuaria El Membrillar S.A.
124	346.996	4.359.017	192,84	Agropecuaria El Membrillar S.A.
125	347.109	4.359.034	114,27	Agropecuaria El Membrillar S.A.
126	347.215	4.359.060	109,21	Agropecuaria El Membrillar S.A.
127	347.333	4.359.090	121,68	Agropecuaria El Membrillar S.A.
128	347.389	4.359.108	58,82	Agropecuaria El Membrillar S.A.
129	347.477	4.359.121	88,96	Agropecuaria El Membrillar S.A.
130	347.568	4.359.131	91,55	Agropecuaria El Membrillar S.A.
131	347.715	4.359.144	147,57	Agropecuaria El Membrillar S.A.
132	347.932	4.359.094	222,69	Agropecuaria El Membrillar S.A.
133	347.986	4.359.086	54,59	Agropecuaria El Membrillar S.A.
134	348.151	4.359.078	165,19	Agropecuaria El Membrillar S.A.



RAÑA DE LAS LAGUNAS				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
1	351.765	4.359.662	18,97	C.N.I, S.L
2	351.815	4.359.649	51,66	C.N.I, S.L
3	352.188	4.359.440	427,56	COPUMA
4	352.635	4.359.185	514,62	COPUMA
5	352.959	4.359.000	373,10	COPUMA
6	353.128	4.358.903	194,86	Ayuntamiento de Horcajo
7	353.283	4.358.817	177,26	Ayuntamiento de Horcajo
8	353.232	4.358.777	64,82	Ayuntamiento de Horcajo
9	353.218	4.358.639	138,71	Ayuntamiento de Horcajo
10	353.211	4.358.594	45,54	Ayuntamiento de Horcajo
11	353.191	4.358.504	92,20	Ayuntamiento de Horcajo
12	353.169	4.358.363	142,71	Ayuntamiento de Horcajo
13	353.119	4.358.126	242,22	Ayuntamiento de Horcajo
14	353.054	4.357.816	316,74	Ayuntamiento de Horcajo
15	353.041	4.357.739	78,09	Ayuntamiento de Horcajo
16	353.037	4.357.705	34,23	Ayuntamiento de Horcajo
17	352.981	4.357.489	223,14	Ayuntamiento de Horcajo
18	352.949	4.357.369	124,19	Ayuntamiento de Horcajo
19	352.817	4.357.055	340,62	Ayuntamiento de Horcajo
20	352.760	4.356.922	144,70	Ayuntamiento de Horcajo
21	352.733	4.356.862	65,80	Ayuntamiento de Horcajo
21 b	352.720	4.356.851	17,03	Ayuntamiento de Horcajo
21 c	352.678	4.356.853	42,05	Fernández Gascón, Sofía
22	352.649	4.356.787	72,09	Fernández Gascón, Sofía
23	352.564	4.356.623	184,72	Fernández Gascón, Sofía
24	352.485	4.356.465	176,65	Fernández Gascón, Sofía
24 b	352.459	4.356.399	70,94	Fernández Gascón, Sofía
25	352.444	4.356.365	37,16	Fernández Gascón, Sofía



RAÑA DE LAS LAGUNAS				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
26	352.402	4.356.318	63,03	Fernández Gascón, Sofía
27	352.358	4.356.262	71,22	Fernández Gascón, Sofía
28	352.323	4.356.258	35,23	Fernández Gascón, Sofía
29	352.294	4.356.244	32,20	Fernández Gascón, Sofía
30	352.254	4.356.241	40,11	Fernández Gascón, Sofía
31	352.231	4.356.238	23,19	Fernández Gascón, Sofía
32	352.210	4.356.239	21,02	Fernández Gascón, Sofía
33	352.116	4.356.215	97,02	Fernández Gascón, Sofía
34	352.044	4.356.212	72,06	Gómez Tierno, Mariano
35	351.990	4.356.207	54,23	Gómez Tierno, Mariano
36	351.894	4.356.174	101,51	Gómez Tierno, Mariano
37	351.700	4.356.121	201,11	Gómez Tierno, Mariano
38	351.572	4.356.082	133,81	Gómez Tierno, Mariano
39	351.520	4.356.065	54,71	Gómez Tierno, Mariano
40	351.455	4.356.029	74,30	Gómez Tierno, Mariano
40 b	351.410	4.356.001	53,00	Fernández Gascón, M ^a Pilar
41	351.315	4.355.940	112,90	Fernández Gascón, M ^a Pilar
42	351.300	4.355.921	24,21	Fernández Gascón, M ^a Pilar
43	351.282	4.355.879	45,69	Fernández Gascón, M ^a Pilar
44	351.265	4.355.868	20,25	Fernández Gascón, M ^a Pilar
45	350.965	4.355.837	301,60	Fernández Gascón, M ^a Pilar
45 b	350.669	4.355.716	319,78	Fernández Gascón, M ^a Pilar
46	350.586	4.355.682	89,69	Fernández Gascón, M ^a Pilar
47	350.260	4.355.473	387,24	Fernández Gascón, M ^a Pilar
48	350.183	4.355.448	80,96	Fernández Gascón, M ^a Pilar
49	350.017	4.355.417	168,87	Fernández Gascón, M ^a Pilar
50	349.664	4.355.338	361,73	PRAYTE S.A.
51	349.469	4.355.264	208,57	PRAYTE S.A.
52	349.263	4.355.215	211,75	PRAYTE S.A.
53	349.164	4.355.151	117,89	Fernández Gómez, Encarnación



RAÑA DE LAS LAGUNAS				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
54	348.916	4.355.201	252,75	Fernández Gómez, Encarnación
55	348.912	4.355.239	38,65	Gómez López, Carmen
56	348.698	4.355.209	216,46	Fernández Fernández, Magdalena
57	348.477	4.355.248	224,41	Fernández Fernández, Magdalena
57 b	348.324	4.355.286	157,65	Fernández Fernández, Magdalena
58	348.178	4.355.320	149,91	Fernández Fernández, Magdalena
59	348.123	4.355.319	55,01	Fernández Fernández, Magdalena
60	347.997	4.355.366	134,48	Rodríguez Gutiérrez, Victorio
61	347.892	4.355.401	110,68	Moraleda Mencia, Manuela P.
62	347.895	4.355.426	25,18	Moraleda Mencia, Manuela P.
63	347.911	4.355.446	25,61	Moraleda Mencia, Manuela P.
64	347.927	4.355.453	17,46	Moraleda Mencia, Manuela P.
65	347.946	4.355.459	19,92	Moraleda Mencia, Manuela P.
66	347.974	4.355.458	28,02	Moraleda Mencia, Manuela P.
67	347.998	4.355.448	26,00	Moraleda Mencia, Manuela P.
68	348.120	4.355.444	122,07	Moraleda Mencia, Manuela P.
69	348.213	4.355.479	99,37	Moraleda Mencia, Manuela P.
70	348.323	4.355.565	139,63	Moraleda Mencia, Manuela P.
71	348.410	4.355.575	87,57	Pérez Gómez Julián Jesús
72	348.444	4.355.563	36,06	Pérez Gómez Julián Jesús
73	348.522	4.355.525	86,76	Pérez Gómez Julián Jesús
74	348.565	4.355.513	44,64	Pérez Gómez Julián Jesús
75	348.657	4.355.529	93,38	Pérez Gómez Julián Jesús
76	348.777	4.355.502	123,00	COPUMA
77	348.866	4.355.526	92,18	COPUMA
78	348.912	4.355.504	50,99	Ayuntamiento de Helechosa
79	348.997	4.355.480	88,32	Ayuntamiento de Helechosa
80	349.045	4.355.495	50,29	Ayuntamiento de Helechosa
81	349.138	4.355.509	94,05	Ayuntamiento de Helechosa
82	349.185	4.355.565	73,11	Ayuntamiento de Helechosa



RAÑA DE LAS LAGUNAS				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
83	349.232	4.355.582	49,98	Ayuntamiento de Helechosa
84	349.270	4.355.624	56,64	Ayuntamiento de Helechosa
85	349.327	4.355.673	75,17	COPUMA
86	349.472	4.355.786	183,83	COPUMA
87	349.531	4.355.834	76,06	Ayuntamiento de Helechosa
88	349.602	4.355.897	94,92	Ayuntamiento de Helechosa
89	349.620	4.355.905	19,70	Ayuntamiento de Helechosa
90	349.673	4.355.925	56,65	Ayuntamiento de Helechosa
91	349.728	4.355.972	72,35	Ayuntamiento de Helechosa
92	349.858	4.356.041	147,18	Ayuntamiento de Helechosa
93	349.971	4.356.120	137,88	Ayuntamiento de Helechosa
94	350.002	4.356.133	33,62	Ayuntamiento de Helechosa
95	350.040	4.356.166	50,33	Ayuntamiento de Helechosa
96	350.130	4.356.213	101,53	Ayuntamiento de Helechosa
97	350.199	4.356.274	92,10	Ayuntamiento de Helechosa
98	350.238	4.356.327	65,80	Ayuntamiento de Helechosa
99	350.309	4.356.392	96,26	Ayuntamiento de Helechosa
100	350.364	4.356.482	105,48	Ayuntamiento de Helechosa
101	350.456	4.356.561	121,26	Ayuntamiento de Helechosa
102	350.553	4.356.644	127,66	Ayuntamiento de Helechosa
103	350.577	4.356.661	29,41	Ayuntamiento de Helechosa
104	350.664	4.356.739	116,85	Ayuntamiento de Helechosa
105	350.720	4.356.772	65,00	Ayuntamiento de Helechosa
106	350.740	4.356.800	34,41	Ayuntamiento de Helechosa
107	350.768	4.356.837	46,40	Ayuntamiento de Helechosa
108	350.789	4.356.883	50,57	Ayuntamiento de Helechosa
109	350.829	4.356.912	49,41	Ayuntamiento de Helechosa
110	350.859	4.356.929	34,48	Ayuntamiento de Helechosa
111	350.894	4.356.961	47,42	Ayuntamiento de Helechosa
112	350.925	4.356.978	35,36	Ayuntamiento de Helechosa



RAÑA DE LAS LAGUNAS				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
113	350.968	4.357.003	49,74	Ayuntamiento de Helechosa
114	351.040	4.357.045	83,35	Ayuntamiento de Helechosa
115	351.071	4.357.066	37,44	Ayuntamiento de Helechosa
116	351.141	4.357.133	96,90	Ayuntamiento de Helechosa
117	351.183	4.357.158	48,88	Ayuntamiento de Helechosa
118	351.230	4.357.173	49,34	Ayuntamiento de Helechosa
119	351.267	4.357.175	37,05	Ayuntamiento de Helechosa
120	351.337	4.357.167	70,46	Ayuntamiento de Helechosa
121	351.386	4.357.155	50,45	Ayuntamiento de Helechosa
122	351.451	4.357.159	65,12	Ayuntamiento de Helechosa
123	351.481	4.357.169	31,62	Ayuntamiento de Helechosa
124	351.528	4.357.262	104,20	Ayuntamiento de Helechosa
125	351.611	4.357.418	176,71	Ayuntamiento de Helechosa
126	351.671	4.357.532	128,83	Moraleda Mencia, Manuela P.
127	351.786	4.357.602	134,63	Moraleda Mencia, Manuela P.
128	351.787	4.357.621	19,03	Moraleda Mencia, Manuela P.
129	351.807	4.357.661	44,72	Moraleda Mencia, Manuela P.
130	351.820	4.357.693	34,54	Moraleda Mencia, Manuela P.
131	351.816	4.357.743	50,16	Moraleda Mencia, Manuela P.
131 b	351.832	4.357.789	48,70	Moraleda Mencia, Manuela P.
132	351.843	4.357.825	37,64	Moraleda Mencia, Manuela P.
133	351.867	4.357.947	124,34	Moraleda Mencia, Manuela P.
134	351.873	4.357.995	48,37	Moraleda Mencia, Manuela P.
134 b	351.871	4.358.031	36,06	Moraleda Mencia, Manuela P.
135	351.837	4.358.161	134,37	Moraleda Mencia, Manuela P.
136	351.801	4.358.237	84,10	Moraleda Mencia, Manuela P.
137	351.799	4.358.401	164,01	Moraleda Mencia, Manuela P.
137 b	351.784	4.358.480	80,41	Moraleda Mencia, Manuela P.
138	351.774	4.358.523	44,15	Moraleda Mencia, Manuela P.
139	351.774	4.358.578	55,00	Moraleda Mencia, Manuela P.



RAÑA DE LAS LAGUNAS				
NÚMERO DE PIQUETES	COORDENADA X	COORDENADA Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
140	351.773	4.358.822	244,00	Moraleda Mencia, Manuela P.
141	351.755	4.358.918	97,67	Moraleda Mencia, Manuela P.
142	351.735	4.359.004	88,29	Moraleda Mencia, Manuela P.
143	351.733	4.359.047	43,05	Moraleda Mencia, Manuela P.
144	351.759	4.359.150	106,23	Moraleda Mencia, Manuela P.
145	351.747	4.359.313	163,44	Moraleda Mencia, Manuela P.
146	351.745	4.359.490	177,01	Moraleda Mencia, Manuela P.
147	351.750	4.359.574	84,15	Moraleda Mencia, Manuela P.
148	351.759	4.359.644	70,58	Moraleda Mencia, Manuela P.

ENCLAVADOS					
ENCLAVADO	Nº DE PIQUETES	COORD X	COORD Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
A	1	349.299	4.355.564	337,67	Ayuntamiento de Helechosa
A	2	349.283	4.355.593	33,12	Ayuntamiento de Helechosa
A	3	349.539	4.355.798	327,96	Ayuntamiento de Helechosa
A	4	349.632	4.355.865	114,62	Ayuntamiento de Helechosa
A	5	349.642	4.355.842	25,08	Ayuntamiento de Helechosa
A	6	349.607	4.355.817	43,01	Ayuntamiento de Helechosa
A	7	349.595	4.355.797	23,32	Ayuntamiento de Helechosa
A	8	349.596	4.355.783	14,04	Ayuntamiento de Helechosa
A	9	349.577	4.355.752	36,36	Ayuntamiento de Helechosa
A	10	349.565	4.355.772	23,32	Ayuntamiento de Helechosa
B	1	349.381	4.355.416	33,29	Ayuntamiento de Helechosa
B	2	349.521	4.355.527	178,66	Ayuntamiento de Helechosa
B	3	349.502	4.355.465	64,85	Ayuntamiento de Helechosa
B	4	349.399	4.355.388	128,60	Ayuntamiento de Helechosa



ENCLAVADOS					
ENCLAVADO	Nº DE PIQUETES	COORD X	COORD Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
C	1	346.808	4.356.148	42,72	Ayuntamiento de Helechosa
C	2	346.789	4.356.145	19,24	Ayuntamiento de Helechosa
C	3	346.773	4.356.187	44,94	Ayuntamiento de Helechosa
C	4	346.718	4.356.349	171,08	Ayuntamiento de Helechosa
C	5	346.676	4.356.420	82,49	Ayuntamiento de Helechosa
C	6	346.659	4.356.468	50,92	Ayuntamiento de Helechosa
C	7	346.641	4.356.504	40,25	Ayuntamiento de Helechosa
C	8	346.718	4.356.511	77,32	Ayuntamiento de Helechosa
C	9	346.761	4.356.416	104,28	Ayuntamiento de Helechosa
C	10	346.780	4.356.364	55,36	Ayuntamiento de Helechosa
C	11	346.737	4.356.342	48,30	Ayuntamiento de Helechosa
C	12	346.793	4.356.188	163,87	Ayuntamiento de Helechosa
D	1	347.881	4.358.276	39,82	Ayuntamiento de Helechosa
D	2	347.870	4.358.344	68,88	Ayuntamiento de Helechosa
D	3	347.856	4.358.425	82,64	Ayuntamiento de Helechosa
D	4	347.926	4.358.437	71,49	Ayuntamiento de Helechosa
D	5	347.936	4.358.379	58,64	Ayuntamiento de Helechosa
D	6	347.948	4.358.303	76,94	Ayuntamiento de Helechosa
D	7	347.916	4.358.295	32,98	Ayuntamiento de Helechosa
E	1	344.793	4.355.185	60,46	Ayuntamiento de Helechosa
E	2	344.933	4.355.161	142,04	Ayuntamiento de Helechosa
E	3	345.029	4.355.196	102,18	Ayuntamiento de Helechosa
E	4	345.069	4.355.196	40,00	Ayuntamiento de Helechosa
E	5	345.098	4.355.115	86,03	Ayuntamiento de Helechosa
E	6	345.033	4.355.118	65,07	Ayuntamiento de Helechosa
E	7	345.034	4.354.998	120,00	Ayuntamiento de Helechosa
E	8	344.957	4.354.995	77,06	Ayuntamiento de Helechosa
E	9	344.872	4.355.018	88,06	Ayuntamiento de Helechosa
E	10	344.829	4.355.009	43,93	Ayuntamiento de Helechosa



ENCLAVADOS					
ENCLAVADO	Nº DE PIQUETES	COORD X	COORD Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
E	11	344.809	4.355.003	20,88	Ayuntamiento de Helechosa
E	12	344.787	4.355.009	22,80	Ayuntamiento de Helechosa
E	13	344.767	4.355.030	29,00	Ayuntamiento de Helechosa
E	14	344.756	4.355.039	14,21	Ayuntamiento de Helechosa
E	15	344.732	4.355.054	28,30	Ayuntamiento de Helechosa
E	16	344.759	4.355.135	85,38	Ayuntamiento de Helechosa
F	1	345.339	4.354.929	62,12	Ayuntamiento de Helechosa
F	2	345.354	4.354.875	55,92	Ayuntamiento de Helechosa
F	3	345.364	4.354.871	10,85	Ayuntamiento de Helechosa
F	4	345.388	4.354.857	27,85	Ayuntamiento de Helechosa
F	5	345.405	4.354.847	19,75	Ayuntamiento de Helechosa
F	6	345.475	4.354.793	88,53	Ayuntamiento de Helechosa
F	7	345.495	4.354.813	28,33	Ayuntamiento de Helechosa
F	8	345.395	4.354.956	174,51	Ayuntamiento de Helechosa
G	1	348.178	4.355.320	149,91	Ayuntamiento de Helechosa
G	2	348.316	4.355.392	155,42	Ayuntamiento de Helechosa
G	3	348.337	4.355.308	86,74	Ayuntamiento de Helechosa
G	4	348.324	4.355.286	25,51	Fernández Fernández, Magdalena



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2008063252)

Advertidos errores en la Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años), publicada en el DOE núm. 204, de 22 de octubre de 2008, se procede a subsanar las siguientes deficiencias:

En la página 28452:

Donde dice:

BARBAÑO	11.489,76 €
---------	-------------

Debe decir:

BARBAÑO	11.489,76 € (cantidad solicitada)
---------	--------------------------------------

Y en la página 28453:

Donde dice:

CABRERO	7.000,00 € (cantidad solicitada)
VALENCIA DE ALCÁNTARA	7.000,00 € (cantidad solicitada)
REBOLLAR	7.000,00 € (cantidad solicitada)

Debe decir:

CABRERO	7.000,00 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	7.000,00 €
REBOLLAR	7.000,00 €



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2008/2009, por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063243)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2008 (DOE núm. 119, de 20 de junio de 2008), por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2008-2009,

RESUELVO :

Nombrar como miembros de las Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

- D. Antonio Martín Cabezas. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
- D. José Manuel Muñoz Capote. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
- D. José María Curiel Talaván. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Teófilo González Porras. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Eusebio Batalla Gago. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.
- D. Valentín Sierra Rincón. Representante de FREAPA-CP.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- D.^a Estefanía Cabecera Soriano. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

— D.^a Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 23 de octubre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008/2009. (2008063298)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008/2009 (DOE núm. 120, de 23 de junio), a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas de la Modalidad A que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 1.600.438 euros, de los cuales 1.248.155 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.05.422F.460.00, Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2006.13.05.001, 132.981 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.05.422F.460.00.50, Superproyecto 2008.13.05.9003 y Proyecto 2008.13.05.0004, 158.644 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.05.422F.460.00.50, Superproyecto 2008.13.05.9004 y Proyecto 2008.13.05.0005 y 60.658 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.05.422F.489.00, Superproyecto 2006.13.05.9001, Proyecto 2006.13.05.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Se establece también en este mismo Anexo lista de reserva y de solicitudes excluidas.

Segundo. Conceder las ayudas de la Modalidad B que se especifican en el Anexo II, por un importe de 317.288 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.05.422F.460.00, Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2008.13.05.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Se establece también en este mismo Anexo lista de reserva y de solicitudes excluidas.

En el caso de entidades privadas, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



En el supuesto de entidades públicas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrán interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I.
MODALIDAD A.
ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
1	MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	ALDEA DEL OBISPO, CONQUISTA DE LA SIERRA, GARCIAZ, LA CUMBRE, HERGUJUELA, JARAICEJO, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, TRUJILLO (HUERTAS DE ANIMAS, BELEN, HUERTAS DE MAGDALENA, PAGO DE SAN CLEMENTE)	CÁCERES	P01	4	9.332	A.E.P.A. TRUJILLO
				P02	4	9.332	
				P02	1	2.333	
				P06	7	16.331	
2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I	BATERNO, CASAS DE DON PEDRO, ESPARAJOSA DE LARES, GARBAYUELA, GARLITOS, PUEBLA DE ALCOCER, RISCO, SANCTI-SPIRITUS, SIRUELA, TALARRUBIAS, TAMUREJO	BADAJOZ	P02	7	16.331	C.E.P.A. TALARRUBIAS
				P03	8	18.664	
				P04	1	2.333	
				P05	1	2.333	
				P06	8	18.664	
				P01	3	6.999	
3	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "LACARA SUR"	ESPARRAGALEJO, LA GARROVILLA, TORREMAÑOR/BARBAÑO	BADAJOZ	P02	3	6.999	C. E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
				P03	3	6.999	
				P01	8	18.664	
4	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO	BERROCALEJO, BOHONAL DE IBOR, CASAS DE MIRAVETE, CASATEJADA, EL GORDO, MAJADAS DE TIETAR, MESAS DE IBOR, PERALEDA DE LA MATA, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, TORIL, VALDEHÚNCAR	CÁCERES	P02	3	6.999	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA
				P04	1	2.333	
				P06	10	23.330	



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN					
5	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"	VILLA DEL CAMPO, VALRIÑO, VALDEOBISPO, POZUELO DE ZARZÓN, MORCILLO, HUÉLAGA, GUIJO DE GALISTEO, GUIJO DE CORIA, GALISTEO, EL BATÁN, CALZADILLA, ALAGÓN, ALDEHUELA DEL JERTE, ACEITUNA	CÁCERES	P01	7	16.331	A.E.P.A. MONTEHERMOSO					
				P03	7	16.331						
				P06	7	16.331						
6	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	ALBALÁ, ALCUESCAR, ALDEA DEL CANO, BENQUERENCIA, CASAS DE D.ANTONIO, PLASENZUELA, RUANES, SIERRA DE FUENTES, SANTA ANA, TORREQUENADA, TORREMOCHA, TORRE DE SANTA MARÍA, VALDEFUENTES, VALDEMORALES, ZARZA DE MONTANCHEZ	CÁCERES	P02	4	9.332	A.E.P.A. ALCUÉSCAR					
				P03	2	4.666						
				P05	9	20.997						
				P06	10	23.330						
				P07	2	4.666						
				7	MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA	ALÍA, BERZOCANA, CARRASCALEJO, DELEITOSA, FRESNEDOSO DE IBOR, GARVIN DE LA JARA, LA CALERA, NAVAVILLAR DE IBOR, NAVEZUELAS, ELM NAVATRASIERRA, PERALEDA DE SAN ROMÁN, ROBLEOLLANO, ROTURAS, RETAMOSA, SOLANA, VILLAR DEL PEDROSO, VALDELACASA DEL TAJO		CÁCERES	P01	14	32.662	A.E.P.A. LOGROSÁN
									P02	6	13.998	
P01	2	4.666										
P02	3	6.999										
P03	1	2.333										
P05	1	2.333										
8	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SERENA	CAPILLA, ESPARRAGOSA DE LA SERENA, VALLE DE LA SERENA, ZALAMEA DE LA SERENA, ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	P01	2	4.666	C.E.P.A. CASTUERA					
				P02	3	6.999						
				P03	1	2.333						
				P05	1	2.333						
				P06	2	4.666						
				P01	1	2.333						
9	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CAÑAVERAL, CASAS DE MILLÁN, MIRABEL, PEDROSO DE ACÍM, TORREJÓN EL RUBIO	CÁCERES	P02	3	6.999	C.E.P.A. PLASENCIA					
				P06	4	9.332						
				P01	1	2.333						
				P02	3	6.999						



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
10	MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	CARBAJO, HERRERA DE ALCÁNTARA, HERRERUELA, MEMBRÍO, SALORINO	CÁCERES	P01	1	2.333	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA
				P03	1	2.333	
				P06	4	9.332	
11	AYTO. DE ABADIA	ABADIA	CÁCERES	P03	1	2.333	A.E.P.A. HERVÁS
12	AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
13	AYTO. DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOZ	P03	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
				P06	1	2.333	
14	AYTO. DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
15	AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOZ	P01	2	4.666	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
16	AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES	P06	3	6.999	A.E.P.A. HERVÁS
				P02	1	2.333	
				P03	1	2.333	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES (AZUAGA)
				P06	1	2.333	
17	AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOZ	P02	1	2.333	
				P03	1	2.333	
				P07	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
18	AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOZ	P03	1	2.333	
19	AYTO. DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	P04	1	2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJOZ)
				P01	1	2.333	
20	AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	P02	1	2.333	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ
				P06	1	2.333	
21	AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
				P04	1	2.333	
				P06	1	2.333	
22	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
23	AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	P02	1	2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
				P05	1	2.333	
				P06	1	2.333	
24	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
				P06	1	2.333	
25	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	P01	1	2.333	A.E.P.A. HERVÁS
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
26	AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	P01	1	2.333	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
27	AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOZ	P02	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
28	AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	P01 P04 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA
29	AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	BADAJOS	P06	2	4.666	C.E.P.A. OLIVENZA
30	AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	P01 P04 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MIAJADAS
31	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P01 P03	1 1	2.333 2.333	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ
32	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
33	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	P05	1	2.333	A.E.P.A. ALCUÉSCAR
34	AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
35	AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
36	AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	P01 P02	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
37	AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
38	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CASTUERA
39	AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
40	AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	P05 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
41	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	P03 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
42	AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	P03 P06 P08	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
43	AYTO. DE CABRERO	CABRERO	CÁCERES	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
44	AYTO. DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	P01 P04	1 2	2.333 4.666	C.E.P.A. CÁCERES



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
45	AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN Y (MÉRIDA)
46	AYTO. DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
47	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJÓZ	P03 P04 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
48	AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJÓZ	P06	3	6.999	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
49	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJÓZ	P06	3	6.999	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
50	AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	P01 P06	1	2.333 2.333	C.E.P.A. MAJADAS
51	AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CÁCERES	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. LOGROSÁN
52	AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	P01 P03 P06	1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. MONTEHERMOSO
53	AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN Y (MÉRIDA)
54	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	P01 P03 P04	1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. MONTEHERMOSO
55	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	P02 P06 P09	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CORIA
56	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA
57	AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CORIA
58	AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	P01 P02	1	2.333 2.333	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA
59	AYTO. DE CHELES	CHELES	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
60	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
61	AYTO. DE DON ÁLVARO	DON ÁLVARO	BADAJÓZ	P06	3	6.999	C.E.P.A. LEGIÓN Y (MÉRIDA)
62	AYTO. DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJÓZ	P04 P01 P02	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS (DON BENITO)
63	AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	P06	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
64	AYTO. DE EL TORVISCAL	EL TORVISCAL	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
				P06	1	2.333	
65	AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
66	ELM. DE ENTERRIOS	ENTERRIOS	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
67	AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P02	1	2.333	C.E.P.A. MIJADAS
				P06	1	2.333	
68	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. TALARRUBIAS
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
69	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
				P03	1	2.333	
70	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
71	ELM. DE GARGALIGAS	GARGALIGAS	BADAJOS	P02	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
				P03	1	2.333	
72	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA
				P03	1	2.333	
				P06	1	2.333	
73	AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
74	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
75	ELM. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
76	AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN Y (MÉRIDA)
				P02	1	2.333	
				P04	1	2.333	
77	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	P06	1	2.333	C.E.P.A. TALARRUBIAS
				P07	1	2.333	
78	AYTO. DE HERNÁN PÉREZ	HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P06	1	2.333	
79	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P04	1	2.333	C.E.P.A. TALARRUBIAS
				P01	1	2.333	
				P02	1	2.333	
80	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	P02	1	2.333	C.E.P.A. CASTUERA
				P06	1	2.333	



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
81	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	P01 P06	1	2.333 2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
82	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	P01 P03 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
83	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
84	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	P03 P06	1 2	2.333 4.666	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
85	AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
86	AYTO. DE HOYOS	HOYOS	CÁCERES	P01 P06 P09	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
87	AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	P01 P03 P06	1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
88	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P01 P06	1 2	2.333 4.666	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
89	AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	P02 P05 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
90	AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	P03 P06 P07	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
91	AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	P02 P03 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJOS)
92	AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
93	AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	P06	3	6.999	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
94	AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	P01 P02 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
95	AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	P01 P03 P06	1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
96	AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	P01 P06	1	2.333 4.666	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
97	AYTO. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	P04	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
98	AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJÓZ	P03	1	2.333	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
99	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	P07	2	4.666	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
100	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	P06	1	2.333	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
101	AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
102	AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJÓZ	P02	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
103	AYTO. DE MEDELLIN	MEDELLIN	BADAJÓZ	P03	1	2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
104	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
105	AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJÓZ	P02	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
106	AYTO. DE MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	P06	1	2.333	C.E.P.A. MIAJADAS
107	AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJÓZ	P02	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
108	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	P06	1	2.333	A.E.P.A. HERVÁS
109	AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
110	AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	P09	1	2.333	C.E.P.A. CÁCERES
111	AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P04	1	2.333	A.E.P.A. ALCÚSCAR
112	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJÓZ	P05	1	2.333	C.E.P.A. CASTUERA
113	AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
114	AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
115	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJÓZ	P02	1	2.333	C.E.P.A. TALARRUBIAS
116	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P06	1	2.333	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ
117	AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
118	AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	CÁCERES	P06	1	2.333	A.E.P.A. MONTEHERMOSO



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
119	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJÓZ	P01 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN Y (MÉRIDA)
120	AYTO. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJÓZ	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
121	AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJÓZ	P01 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
122	AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	P01 P06	1 2	2.333 4.666	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
123	AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CASTUERA
124	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEO	PERALEDA DEL ZAUCEO	BADAJÓZ	P04	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
125	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
126	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. MONTEHERMOSO
127	AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	P02 P05 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
128	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJÓZ	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
129	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJÓZ	P01	3	6.999	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
130	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJÓZ	P01 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
131	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJÓZ)
132	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
133	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJÓZ	P01 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
134	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJÓZ	P01 P04 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
135	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	P02 P06	1 1	2.333 2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
136	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P08 P09	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. CASTUERA
137	AYTO. DE REINA	REINA	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
138	AYTO. DE RENA	RENA	BADAJOS	P03 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
139	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	P01 P02	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
140	AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CORIA
141	AYTO. DE ROBLIDILLO DE LA VERA	ROBLIDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P01	2	4.666	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
142	AYTO. DE ROBLIDILLO DE TRUJILLO	ROBLIDILLO DE TRUJILLO	CÁCERES	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
143	E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	P02 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
144	AYTO. DE SALVALEON	SALVALEON	BADAJOS	P06	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
145	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
146	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	SAN MARTIN DE TREVEJO	CÁCERES	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
147	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	P04 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN Y MÉRIDA
148	AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	P01 P06 P09	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
149	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA	BADAJOS	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
150	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
151	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	SANTIBAÑEZ EL ALTO	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P02	1	2.333	
152	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P06	1	2.333	A.E.P.A. HERVÁS
153	AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
				P02	1	2.333	
				P03	1	2.333	
154	AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
155	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
				P02	1	2.333	
				P03	1	2.333	
156	AYTO. DE TALAVÁN	TALAVÁN	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. CÁCERES
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
157	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJOZ)
				P06	1	2.333	
158	AYTO. DE TALIGA	TALIGA	BADAJÓZ	P01	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
				P06	1	2.333	
159	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	CÁCERES	P06	1	2.333	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA
160	AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CÁCERES	P02	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
				P03	1	2.333	
				P06	1	2.333	
161	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
162	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJÓZ	P06	2	4.666	C.E.P.A. OLIVENZA
				P01	1	2.333	
163	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	P04	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P06	1	2.333	
164	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES	P03	1	2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
165	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
166	AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
167	AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDECIN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
168	AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJÓZ	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
169	AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P01 P03	1 1	2.333 2.333	A.E.P.A. ALCUÉSCAR
170	AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJÓZ	P01 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
171	AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJÓZ	P01 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
172	AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJÓZ	P01 P03	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. TALARRUBIAS
173	AYTO. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
174	ELM. DE VALDEINIGOS	VALDEINIGOS	CÁCERES	P06	1	2.333	C.E.P.A. JARAZ DE LA VERA
175	AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJÓZ	P01 P04 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
176	AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJÓZ	P01 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
177	ELM. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJÓZ	P01 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
178	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (Casertios)	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P01 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA
179	AYTO. VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJÓZ	P01 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
180	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJÓZ	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
181	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
182	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJÓZ	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
183	AYTO. DE VALLE SA SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJÓZ	P06	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
184	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MACHADO (ZAFRA)
185	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	P01 P04 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
186	AYTO. VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	P01 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
187	AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P01 P02 P03	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
188	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
189	AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
190	AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	P04	1	2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILAFRANCA DE LOS BARROS)
191	AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
192	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	3	6999	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
193	AYTO. DE VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	CÁCERES	P01 P02 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MIJAJADAS
194	AYTO. DE VILLAMIEL	VILLAMIEL	CÁCERES	P01 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. MORALEJA
195	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P01 P06 P07	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
196	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	P01 P06	1 1	2.333 2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
197	AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	P02 P03 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
198	AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P03 P04 P06	1 1 1	2.333 2.333 2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJOS)



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
199	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
200	AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	P04	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
201	AYTO. DE ZAHINOS	ZAHINOS	BADAJOS	P02	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
				P03	1	2.333	
				P06	1	2.333	
202	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
203	AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P01	1	2.333	C.E.P.A. MIAJADAS
				P02	1	2.333	
				P06	1	2.333	
204	ELM. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOS	P01	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
				P06	1	2.333	
TOTAL					652	1.521.116	

ENTIDADES PÚBLICAS. SOLICITUDES EN RESERVA

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN
AYTO. DE RIBERA DEL FRENO	RIBERA DEL FRENO	BADAJOS	P03	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	15
AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	P05	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	14,5
AYTO. DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJOS	P01	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)	14
AYTO. DE MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	P01	C.E.P. A. MIAJADAS	14
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P02	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)	14
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P03	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)	14
AYTO. DE MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	P03	C.E.P. A. MIAJADAS	14
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	P05	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)	13
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P01	C.E.P.A. TALARRUBIAS	11,5
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	P01	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)	11,5
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P03	C.E.P.A. TALARRUBIAS	11,5
AYTO. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	P03	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)	10,50
AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	P01	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	10,00
AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	P01	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	10,00



AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	P05	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	10,00
AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	P08	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	10,00
AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	P06	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	9,50
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJÓZ	P01	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)	7,50

ENTIDADES PÚBLICAS. SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P01	Falta alumado.
2	AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P02	Falta alumado.
3	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P02	Falta alumado.
4	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	P06	Falta alumado.
5	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJÓZ	P3	Fuera de plazo
				P3	
				P5	
6	AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	P02	Falta alumado.
7	AYTO. DE CHELES	CHELES	BADAJÓZ	P02	Falta alumado.
8	AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P01	Falta alumado.
9	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJÓZ	P02	Falta alumado.
10	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJÓZ	P03	Falta alumado.
11	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	P06	Falta alumado.
12	AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	P01	Falta alumado.
13	AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	P02	Falta alumado.
14	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P01	Falta alumado.
15	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P02	Falta alumado.
16	AYTO. DE PALOMERO	PALOMERO	CÁCERES	P01	Falta alumado.
17	AYTO. DE PALOMERO	PALOMERO	CÁCERES	P02	Falta alumado.
18	AYTO. DE PALOMERO	PALOMERO	CÁCERES	P03	Falta alumado.
19	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEO	PERALEDA DEL ZAUCEO	BADAJÓZ	P02	Falta alumado.
20	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEO	PERALEDA DEL ZAUCEO	BADAJÓZ	P06	Falta alumado.
21	AYTO. DE ROBLIDILLO DE LA VERA	ROBLIDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P06	Falta alumado.
22	AYTO. DE SALVALEON	SALVALEON	BADAJÓZ	P01	Falta alumado.
23	AYTO. DE SALVALEON	SALVALEON	BADAJÓZ	P03	Falta alumado.
24	AYTO. DE SANTIBANÉZ EL BAJO	SANTIBANÉZ EL BAJO	CÁCERES	P02	Falta alumado.
25	AYTO. DE SANTIBANÉZ EL BAJO	SANTIBANÉZ EL BAJO	CÁCERES	P06	Falta alumado.



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
26	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES	P01	Falta alumado.
27	AYTO. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJÓZ	P01	Falta alumado.
28	AYTO. DE VALLE SA SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJÓZ	P02	Falta alumado.
29	AYTO. DE VALLE SA SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJÓZ	P03	Falta alumado.
30	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	P05	Fuera de plazo
31	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJÓZ	P06	Falta alumado.
32	E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJÓZ	P06	Falta alumado.

MODALIDAD A.

ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
1	A.M.A.T	MIAJADAS	CÁCERES	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. MIAJADAS
				P02	1	2.333.00	
				P03	1	2.333.00	
2	APATYRS	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. ABRIL. (BADAJÓZ)
				P02	1	2.333.00	
3	ASOC. CULTURAL ALEGRE ESPERANZA	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P01	1	2.333.00	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ
				P02	1	2.333.00	
				P06	1	2.333.00	
4	ASOC. SINDROME DOWN	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. ABRIL. (BADAJÓZ)
				P02	1	2.333.00	
5	ASOC. SINDROME DOWN	DON BENITO	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS. (DON BENITO)
				P02	1	2.333.00	
6	ASOC. SINDROME DOWN	ZAFRA	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO. (ZAFRA)
				P02	1	2.333.00	
				P06	1	2.333.00	
7	CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. ABRIL. (BADAJÓZ)
				P02	1	2.333.00	
				P06	1	2.333.00	
8	CERUJOVI	VIVARES	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS. (DON BENITO)
				P05	1	2.333.00	
				P06	1	2.333.00	
9	FEMAR	LOGROSÁN	CÁCERES	P03	3	6.999.00	A.E.P.A. LOGROSÁN
				P06	1	2.333.00	
10	FUNDACIÓN RADIO ECCA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. ABRIL. (BADAJÓZ)
				P02	1	2.333.00	
11	IBERDOWN	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P01	1	2.333.00	C.E.P.A. ABRIL. (BADAJÓZ)
				P02	1	2.333.00	
12	IBERDOWN	MERIDA	BADAJÓZ	P02	1	2.333.00	C.E.P.A. LEGIÓN V. (MERIDA)
				P03	1	2.333.00	
TOTAL						26	60.658

ENTIDADES PRIVADAS. SOLICITUDES EN RESERVA

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN
FUNDACIÓN RADIO ECCA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P02	C.E.P.A. ABRIL (BADAJÓZ)	10,00
FUNDACIÓN RADIO ECCA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P03	C.E.P.A. ABRIL (BADAJÓZ)	10,00
CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER	BADAJÓZ	BADAJÓZ	P06	C.E.P.A. ABRIL (BADAJÓZ)	10,00
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LOPEZ	ALMENDRALEJO	BADAJÓZ	P01	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)	7,50
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LOPEZ	ALMENDRALEJO	BADAJÓZ	P04	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)	7,50
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LOPEZ	ALMENDRALEJO	BADAJÓZ	P05	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)	7,50

ANEXO II.
MODALIDAD B.
ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
1	MANC. COMARCA DE TRUJILLO	ALDEA DEL OBISPO, CONQUISTA DE LA SIERRA, GARCIAZ, LA CUMBRE, HERGUJUELA, JARAICEJO, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, TRUJILLO (HUERTAS DE ANIMAS, BELEN, HUERTAS DE MAGDALENA, PAGO DE SAN CLEMENTE)	CÁCERES	P10	6	13.998	A.E.P.A. TRUJILLO
2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I	BATERNO, CASAS DE DON PEDRO, ESPARAJOSA DE LARES, GARBAYUELA, GARLITOS, PUEBLA DE ALCOCER, RISCO, SANCTI-SPIRITUS, SIRUELA, TALARRUBIAS, TAMUREJO	BADAJÓZ	P10	8	18.664	C.E.P.A. TALARRUBIAS
3	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "LÁCARA SUR"	ESPARRAGALEJO, LA GARROVILLA, TORREMATYOR/BARBAÑO	BADAJÓZ	P10	2	4.666	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
4	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	BERROCALEJO, BOHONAL DE IBOR, CASAS DE MIRAVETE, CASATEJADA, EL GORDO, MAJADAS DE TIÉTAR, MESAS DE IBOR, PERALEDA DE LA MATA, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, TORIL, VALDEHÚNCAR	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA
5	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGON"	VILLA DEL CAMPO, VALRIÑO, VALDEOBISPO, POZUELO DE ZARZÓN, MORCILLO, HUELAGA, GUIJO DE GALISTEO, GUIJO DE CORIA, GALISTEO, EL BATÁN, CALZADILLA, ALAGÓN, ALDEHUELA DEL JERTE, ACEITUNA	CÁCERES	P10	10	23.330	A.E.P.A. MONTEHERMOSO
6	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	ALBALÁ, ALCUESCAR, ALDEA DEL CANO, BENQUERENCIA, CASAS DE D.ANTONIO, PLASENZUELA, RUANES, SIERRA DE FUENTES, SANTA ANA, TORREQUEMADA, TORREMOCHA, TORRE DE SANTA MARIA, VALDEFUENTES, VALDEMORALES, ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P10	9	20.997	A.E.P.A. ALCUESCAR
7	MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA	ALÍA, BERZOCANA, CARRASCALEJO, DELEITOSA, FRESNOSO DE IBOR, GARVÍN DE LA JARA, LA CALERA, NAVALVILLAR DE IBOR, NAVEZUELAS, ELIM, NAVATRASIERRA, PERALEDA DE SAN ROMÁN, ROBLEDOLLANO, ROTURAS, RETAMOSA, SOLANA, VILLAR DEL PEDROSO, VALDELACASA DEL TAJO	CÁCERES	P10	4	9.332	A.E.P.A. LOGROSÁN
8	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SERENA	CAPILLA, ESPARRAGOSA DE LA SERENA, VALLE DE LA SERENA, ZALAMEA DE LA SERENA, ZARZA CAPILLA	BADAJOS	P10	3	6.999	C.E.P.A. CASTUERA
9	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CAÑOVERAL, CASAS DE MILLÁN, MIRABEL, PEDROSO DE ACÍM, TORREJÓN EL RUBIO	CÁCERES	P10	3	6.999	C.E.P.A. PLASENCIA



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
10	MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	CARBAJO, HERRERA DE ALCÁNTARA, HERRERUELA, MEMBRIO, SALORINO	CÁCERES	P10	4	9.332	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA
11	AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
12	AYTO. DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
13	AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
14	AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
15	AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
16	AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
17	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
18	AYTO. DE ALSEDA	ALSEDA	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ
19	AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
20	AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA
21	AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MIJAJADAS
22	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
23	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. ALCUÉSCAR
24	AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
25	AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
26	AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
27	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
28	AYTO. DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CÁCERES
29	AYTO. DE CADALSO	AYTO. DE CADALSO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
30	AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
31	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
32	AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)
33	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
34	AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MIJAJADAS
35	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. MONTEHERMOSO
36	AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
37	AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA
38	AYTO. DE CHELES	CHELES	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
39	AYTO. DE DON ÁLVARO	DON ÁLVARO	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
40	AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
41	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
42	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA
43	AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
44	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. TALARRUBIAS
45	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
46	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
47	AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
48	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
49	AYTO. DE IERTE	IERTE	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
50	AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJÓZ)
51	AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. MEDARDO MUNIZ. (VILLANUEVA DE LA SERENA)
52	AYTO. DE LA PEGA	LA PEGA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
53	AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
54	AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
55	AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO
56	AYTO. DE MEDELLIN	MEDELLIN	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
57	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
58	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. CASTUERA
59	AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. PLASENCIA
60	AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. MONTEHERMOSO
61	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
62	AYTO. DE PENALSORDO	PENALSORDO	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. CASTUERA
63	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
64	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
65	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)
66	AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
67	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	ROBLLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA
68	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
69	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	SAN MARTIN DE TREVEJO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
70	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)
71	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA	BADAJÓZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
72	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA
73	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. HERVÁS
74	AYTO. DE TALAVÁN	TALAVÁN	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CÁCERES
75	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
76	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
77	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. TRUJILLO
78	AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CORIA



Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
79	AYTO. DE TORREJONCILLO(VALDECINI)	VALENCIN	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. CORIA
80	AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P10	1	2.333	A.E.P.A. ALCUÉSCAR
81	AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
82	AYTO. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
83	AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)
84	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
85	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)
86	AYTO. DE VALLE SA SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
87	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
88	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)
89	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
90	AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
91	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. SAN ANTONIO (ALMENDRALEJO)
92	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. OLIVENZA
93	AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. ABRIL (BADAJOZ)
94	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MORALEJA
95	AYTO. DE ZAHINOS	ZAHINOS	BADAJOZ	P10	1	2.333	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)
96	AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P10	1	2.333	C.E.P.A. MIAJADAS
	TOTAL				136	317.288	

ENTIDADES PÚBLICAS. SOLICITUDES EN RESERVA

ENTIDAD	PROVINCIA	PROVINCIA	PROGRAMA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN
AYTO. DE REINA	REINA	BADAJOZ	P10	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)	20
AYTO. DE VILLAMIEL	VILLAMIEL	CÁCERES	P10	C.E.P.A. MORALEJA	20
AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	P10	C.E.P.A. CORIA	19,5
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOZ	P10	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)	19,5
ELM. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOZ	P10	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA SERENA)	19,5
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOZ	P10	C.E.P.A. LEGIÓN V (MÉRIDA)	19
AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOZ	P10	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	19
AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOZ	P10	C.E.P.A. EL PILAR (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	19



ENTIDAD	PROVINCIA	PROVINCIA	PROGRAMA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	PI0	C.E.P.A. MORALEJA	19
AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	PI0	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ	18,5
AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. CERVANTES (JEREZ DE LOS CABALLEROS)	18,5
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	PI0	C.E.P.A. MORALEJA	18
AYTO. DE HOYOS	HOYOS	CÁCERES	PI0	C.E.P.A. MORALEJA	18
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	PI0	A.E.P.A. MONTERMOSO	17,5
AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	PI0	A.E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	17,5
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	LA CARDENCHOSA	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. M. DE CERVANTES (AZUAGA)	15,5
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. A. MACHADO (ZAFRA)	15,5
AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES	PI0	A.E.P.A. ARROYO DE LA LUZ	15
AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	15
AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. CASTUERA	15
AYTO. DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS (DON BENITO)	14
AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. TALARRUBIAS	10
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOZ	PI0	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ (VILLANUEVA DE LA DE LA SERENA)	8

ENTIDADES PÚBLICAS. SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOZ	PI0	Fuera de plazo

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace público el procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco de homologación de los servicios de "Seguridad y vigilancia de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos". Expte.: H-03-2008. (2008063257)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H-03-2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acuerdo marco de homologación de los servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses (prorrogables).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican:
 - Oferta económica: Hasta 55 puntos.
 - Control de calidad en la respuesta, prestación y seguimiento del servicio: Hasta 35 puntos.
 - Propuestas en cuanto a la ejecución y seguimiento de los contratos derivados: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total estimado, de acuerdo con el importe de los servicios adjudicados durante 2007: 6.000.000,00 euros/año (IVA excluido).

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: 4.000,00 euros.
- Definitiva: 8.000,00 euros.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 006297.
- e) Telefax: 924 006206.
- f) Fecha límite de obtención de información: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría: D.
- b) Otros requisitos: Delegación homologada de la empresa en Extremadura.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo quinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: El resultado de la calificación de la Documentación General será publicada en el Perfil de Contratante <https://contratacion.juntaextremadura.net> y notificada verbalmente en el lugar, fecha, hora siguientes:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E. Planta 2.ª. Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 15 de diciembre de 2008.
 - e) Hora: 14,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda. 2.ª Planta. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19 de diciembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>



11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084296)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos en los que figuraran como interesados los demandantes que se hacen constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 3 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FARIDA ELHAYNI ELHADDAD	76054537T	2008-002637
ROBERTO GARCÍA REDONDO	76036500H	2008-003053

• • •



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084293)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos en los que figura como interesado el demandante que se hace constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
HÉCTOR IAZALDE DA SILVEIRA CURADO	X7955360M	2008-002191

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084295)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
TEÓFILO CARRASCO LÓPEZ	2006-002642	76026994B
JUAN JOSÉ CHAMORRO BARROSO	2006-002399	28958881H
NATALIA ESCRIBANO	2007-005201	80079526N

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008 sobre notificación de apertura de trámite de audiencia, vista de expediente y requerimiento de documentación previo a la actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084300)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de trámite de audiencia, vista de expediente y requerimiento de documentación previo a la actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por posesión de vivienda (relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCA GONZÁLEZ GALLARDO	00658493A	2006-037761
ENCARNACIÓN CAMACHO ALCOCER	08849307B	2006-029585
Mª ESMERALDA REMEDIOS CHAMORRO	08864168Z	2006-013128
Mª CARMEN PORRO REBOLLO	80057319T	2006-009414
LUIS MORCILLO ALBARÁN	08845413G	2006-030111
MARÍA CONCEPCIÓN COLLADO PINO	11784446M	2007-008997
MARÍA DEL VALLE REYES DELGADO	08856465Q	2007-002406

• • •



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084303)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en los procedimientos de actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figura como interesado el demandante relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI
LUCY NELY YANCE MÉNDEZ	2007-006774	X7450121F

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084304)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los procedimientos de actualización en los que figuran como interesado el demandante relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de



Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FCO. JAVIER DUARTE LÓPEZ	80083285E	2006-031021

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008 sobre legalización de fábrica de piensos. Situación: finca "La Zarzuela", parcela 14 del polígono 22. Promotor: Manuel Romero Delgado, S.L., en Higuera la Real. (2008084005)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de fábrica de piensos. Situación: finca "La Zarzuela", parcela 14 del polígono 22. Promotor: Manuel Romero Delgado, S.L., en Higuera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de septiembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada contra la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084301)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la cual se estima recurso de alzada contra la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento,



lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 1 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ELISA CHÁVEZ BARAJAS	08847696X	2006-038082
CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA	80088567Z	2006-038456
FRANCISCO MUÑOZ SALETE	09203173E	2007-003762
CONSUELO AZAHARA PALACÍN ROLLÁN	08850666J	2006-036451
LORENZO MONTAÑES ARAUJO	70631544Q	2007-016241

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084302)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 1 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ROCÍO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	45558554Q	2008-002620

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Dehesilla de los Gallegos de Poniente", parcela 5 del polígono 16. Promotor: Construcciones Torres Morón, S.A., en Talayuela. (2008084088)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Dehesilla de los Gallegos de Poniente", parcela 5 del polígono 16. Promotor: Construcciones Torres Morón, S.A., en Talayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Jara", parcelas 232 y 233 del polígono 26. Promotor: D. Domingo Vázquez Ledesma, en Ribera del Fresno. (2008084087)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Jara", parcelas 232 y 233 del polígono 26. Promotor: D. Domingo Vázquez Ledesma, en Ribera del Fresno.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 sobre legalización de explotación porcina. Situación: finca "La Cañada", parcelas 155 y 156 del polígono 14. Promotor: D. Manuel Pimienta Coronado, en Burguillos del Cerro. (2008084093)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: finca "La Cañada", parcelas 155 y 156 del polígono 14. Promotor: D. Manuel Pimienta Coronado, en Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada contra la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084297)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la cual se desestima el recurso de alzada contra la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido



del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 8 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
WALBER CARNEIRO SANTOS	X7846557S	2007-009022

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084305)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes el Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos en los que figuran como interesados los demandantes que se hacen constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 8 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE
Mª DOLORES GIL SOSA	80058073H	2008-000022
GLORIA INÉS JIMÉNEZ MARÍN	X4535600T	2007-008162
Mª LUISA ÁLVAREZ GARCÍA	08862928Q	2006-031863
EULOGIO CHÁVES PEGUERO	06948283Y	2007-008311

• • •



ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084298)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los procedimientos de inscripción en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JUDITH AMARAL JIMENO	28943332V	2006-003044
ÁNGEL RUBÉN GARCÍA VALLE	76031561R	2006-002264
ÁLVARO VEGA PEDRERA	28960575X	2007-003117
MIGUEL ÁNGEL SIMÓN SOLÍS	76033238E	2007-008825
ALESSANDRA BORSATO	X5338793X	2008-003476
BENITO MANUEL NIETO MORCILLO	88881823M	2008-002752
ESPERANZA GIL EGEA	52962238T	2008-002992
JUAN MANUEL MARTÍN POLO	80071032M	2008-002539
HICHAM LAARIBI	X421926V	2007-007162
JARA PÉREZ RUIZ	76033437Z	2008-003021
ÓSCAR RUANO MARTÍN	76127256Q	2007-008845
DIANA ARROYO FERNÁNDEZ	76120635L	2008-003025
ZEUS DELGADO PALACÍN	80076522K	2008-001819
LUCIA GIL FORT	52968191L	2006-022675
MÓNICA GARCÍA SANZ	28963537M	2006-004190
VICENTE BERMEJO SÁNCHEZ	08865409J	2008-002885
JOSÉ MARÍA GORDILLO GÓMEZ	08851394S	2007-001751
JOSÉ ANTONIO CRESPO BARBOSA	09204020H	2008-002477
CARLOS JAVIER TRENADO CERDA	08838083B	2008-002767
MARÍA LUISA PÉREZ RIVEIRO	04190389L	2006-006548
Mª JOSÉ LÓPEZ CALERO	44626592Z	2008-003285
KAREN OLIVERA CASTILLO	08859238Y	2008-003233
MIGUEL ÁNGEL CIDONCHA GALÁN	80074212S	2008-002804
LUIS LENIN CÁCERES ELENO	X5244069T	2007-002211
DANIEL GRANADO VARGAS	77808555S	2008-002845
JOSÉ MANUEL CARABALLO	08842856T	2006-016909



SERAFINA ROCHO RODRÍGUEZ	80074158A	2006-013043
ISMAEL VÁZQUEZ RAMOS	08842943H	2008-002854
GEMA SILVEIRA DE LA OSA	76020726E	2006-007676
SONIA MILAGROS PIZARRO REDONDO	76013760W	2008-003311
TOMÁS MOSTAZO CINTADO	06954033Y	2006-006044
LUIS MANUEL VERA GÓMEZ	762610951I	2008-002824
CRISTINA CORDERO RUBIO	76039165S	2006-029282
MÓNICA TAPIA CASTRO	52961877F	2007-05285
ANTONIO PABÓN AGUAS	08705823R	2007-007807
M ^a ELENA MÉNDEZ CORCHADO	80090447P	2008-002030
SHEYLA PORRÓN MORALES	28953902F	2007-002847
JOSÉ CARMONA DÍAZ	05608609J	2008-001874
JOSÉ MANUEL VALIENTE LÓPEZ	76039380T	2008-003336
JUAN IGNACIO MARMELO SÁNCHEZ	08829523F	2008-003040
PEDRO JESÚS POLO MANGUT	07018599B	2006-006655
BOUALEM KERARMA	X2700983R	2006-032258
MILAGROS FERNÁNDEZ BEJARANO	53263958Y	2008-002456
SARA MARCELINA MUÑOZ VILLA	78215704H	2008-002897
VÍCTOR MANUEL URBANO CANSADO	08877989N	2008-002884
JOSÉ MANUEL REY GARCÍA	76041160D	2008-002975
ALBA MARÍA GALÁN CORRALES	76025494Y	2008-002856
ÁLVARO TOSTADO POZO	76121654 ^a	2006-017245
JUAN LUIS MONTES LÓPEZ	30543840R	2008-002950
CRISTINA IGLESIAS MARTÍN	07012503X	2006-004910
ALEJANDRO SANTOS CAMACHO	08871788K	2008-002581
CÉSAR ARMANDO PATIÑO VARGAS	X3470042	2008-002207

• • •

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084299)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
FRANCISCO BERMEJO RIVERO	2006-011223	08848375E	URVICASA	1	LA PILARA
ROSA TORRES ESPINO	2007-001757	X4338060	PROTECH	1	CUARTON CORTIJO
JUAN CARLOS SANCHEZ GUTIÉRREZ	2007-002494	28957282Y	SHAYVER	1	JUNQUILLO

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre concesión de audiencia a los interesados en el expediente relativo al Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito. (2008084294)

En relación con el procedimiento tramitado en esta Dirección General, relativo al Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito; y constatada la existencia de interesados cuyo domicilio se desconoce y que se relacionan a continuación:

- Joaquín Reseco Jiménez.
- Antonio Raposo Andújar.
- Quintina Palomino Lozano.

En virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este Anuncio a los efectos de que los citados interesados, así como cualquier otro cuya identidad pudiera resultar desconocida, puedan efectuar las alegaciones y aportar la documentación que estimen conveniente.

Mérida, a 16 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0054/04-RT001117/08. (2008084310)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0054/04-RT001117/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes Manuel y José González Álvarez, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Cristo de la Expiración, n.º 1. 41001 Sevilla (Sevilla).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Mil un euros (1.001 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 16 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0199/04-RT001125/08. (2008084312)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0199/04-RT001125/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: Jerónimo Martos Trigo.

Último domicilio conocido: Avda. Arjona Rs. Avenida 6. 23006 Jaén (Jaén).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Dos mil un euros (2.001 euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 16 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8138. (2008063254)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "Delicias" (pasando por el C.T. "Concepción" y el C.T. "Banco de Extremadura").

Final: Celda de línea existente en el "C.T. Mercado".



Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,66.

Emplazamiento de la línea: C/ Barrionuevo, Plaza de la Concepción, C/ Paneras, C/ Moret, C/ Alzapiernas, C/ Maestro Ángel Rodríguez y Plaza Obispo Galarza en Cáceres.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8138.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de diversas rutas y se declaran desiertas otras en el procedimiento obrante para la contratación de la "Gestión de servicio público de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los cursos académicos 2008/2009, 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: TRANS0803001. (2008063265)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: TRANS0803001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.



- b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de transporte escolar para los cursos 2008/2009 a 2011/2012.
- c) Lote: Quinientos sesenta y tres lotes (según se detallan).
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 137, de 16/07/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.339.976,89 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11/09/2008.
- b) Contratista: Relacionados a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (total lotes): 60.481.508,02 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de octubre de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

LOTES ADJUDICADOS PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2008/2009, 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012

EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA001	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMANOS LEAL SALOMON S.L. (B10030302)	BA002	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMANOS LEAL SALOMON S.L. (B10030302)	BA003	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SANTIBAÑEZ BUS OESTE S.L. (B06271761)	BA004	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES RABAZO S.L. (B06278162)	BA005	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES RABAZO S.L. (B06278162)	BA006	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMANOS LEAL SALOMON S.L. (B10030302)	BA008	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMANOS LEAL SALOMON S.L. (B10030302)	BA009	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
SANTIBAÑEZ BUS OESTE S.L. (B06271761)	BA010	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
GARCIA-MORENO MENDOZA JORGE (08804920Z)	BA011	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ÑUCO S.A.L. (A06336523)	BA012	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
GARCIA-MORENO MENDOZA JORGE (08804920Z)	BA013	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA014	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA015	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MEDINA LEO JOSE ANTONIO (06893511C)	BA016	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	BA017	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TPTES. VIRGEN DE LA MACARENA, S.L. (B06158356)	BA022	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES J. MUÑOZ S.L. (B06134043)	BA023	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TPTES. VIRGEN DE LA MACARENA, S.L. (B06158356)	BA024	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES J. MUÑOZ S.L. (B06134043)	BA025	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES AZUAGA LAS FLORES S.L. (B06238083)	BA026	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES AZUAGA LAS FLORES S.L. (B06238083)	BA027	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES AZUAGA LAS FLORES S.L. (B06238083)	BA028	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TPTES. VIRGEN DE LA MACARENA, S.L. (B06158356)	BA030	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA031	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES TALAVERUELA, S.A. (A06315774)	BA032	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES TALAVERUELA, S.A. (A06315774)	BA033	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA034	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA038	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA040	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA041	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA046	199.576,52 €	186.520,11 €	13.056,41 €
ANTUNEZ E HIJOS, S.L. (B06451926)	BA047	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA048	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ANTUNEZ E HIJOS, S.L. (B06451926)	BA049	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA050	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA051	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
TPTES. VIRGEN DE LA MACARENA, S.L. (B06158356)	BA053	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES AZUAGA LAS FLORES S.L. (B06238083)	BA054	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
RUBIO BUS, S.L. (B06387120)	BA055	128.357,20 €	119.960,00 €	8.397,20 €
PRADA RODRIGUEZ, MARIA LUISA (30058661F)	BA056	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EXTREMABUS, S.A.L. (A06069967)	BA058	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MONTERRUBIO S.L. (B06237267)	BA064	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES TENA Y BALSERA S.L. (B06438139)	BA065	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MONTERRUBIO S.L. (B06237267)	BA067	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EXTREMABUS, S.A.L. (A06069967)	BA071	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MONCATOUR S.L. (B06381594)	BA072	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA073	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
MONCATOUR S.L. (B06381594)	BA074	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	BA075	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MONCATOUR S.L. (B06381594)	BA076	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA077	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES PORMASA SA (A06007603)	BA078	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA079	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	BA080	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	BA081	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	BA082	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA084	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA087	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA088	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA089	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA090	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA091	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA092	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA093	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA094	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA095	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA097	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
LUSITANIA BUS S.A. (A06189187)	BA098	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HNOS. GONZALEZ S.L. (B06062301)	BA099	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ANSA S.A. (A06035893)	BA100	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ORTIZ FRANCO, JUAN ANDRES (08668152G)	BA101	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ANSA S.A. (A06035893)	BA102	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ANSA S.A. (A06035893)	BA103	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EDUARDO GÓMEZ BLÁZQUEZ (08661655Q)	BA104	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES VALDECABALLEROS S.L. (B06185961)	BA105	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CABARCO BUS S.L. (B06275648)	BA106	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES VALDECABALLEROS S.L. (B06185961)	BA107	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EDUARDO GÓMEZ BLÁZQUEZ (08661655Q)	BA109	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA111	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA112	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES HNOS. GONZALEZ S.L. (B06062301)	BA113	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA114	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HNOS. GONZALEZ S.L. (B06062301)	BA115	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES VAZQUEZ S.A. (A06050421)	BA116	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES VAZQUEZ S.A. (A06050421)	BA117	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA118	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES VAZQUEZ S.A. (A06050421)	BA119	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES VAZQUEZ S.A. (A06050421)	BA120	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES RABAZO S.L. (B06278162)	BA121	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES RABAZO S.L. (B06278162)	BA122	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES GUERRERO MORCILLO S.L. (B06281265)	BA123	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TEBAL BUS S.L. (B06239263)	BA124	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA125	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA127	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA128	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA129	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA132	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA133	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES J. MUÑOZ S.L. (B06134043)	BA134	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ S.L. (B06253850)	BA136	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LUSITANIA BUS S.A. (A06189187)	BA140	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA141	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA142	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA143	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA144	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA145	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA146	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CABARCO BUS S.L. (B06275648)	BA147	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA148	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA149	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA153	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HURDES TOURS S.L. (B10141950)	BA154	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA157	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA158	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA161	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA162	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
AUTOCARES ÑUCO S.A.L. (A06336523)	BA163	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA164	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA165	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA166	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
AUTOCARES ÑUCO S.A.L. (A06336523)	BA167	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA168	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA169	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA170	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA171	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA172	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PRADA RODRIGUEZ, MARIA LUISA (30058661F)	BA173	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES BLANCO S.L. (B10148401)	BA176	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VENEGAS CONTRERAS MANUEL (08743715N)	BA177	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA178	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
RUBIO CARVAJAL, EDUARDO IGNACIO (80001290E)	BA179	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA180	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LUSITANIA BUS S.A. (A06189187)	BA181	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LUSITANIA BUS S.A. (A06189187)	BA182	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SANTIBAÑEZ BUS OESTE S.L. (B06271761)	BA183	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA184	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
SANTIBAÑEZ BUS OESTE S.L. (B06271761)	BA185	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
REBOLLO NEVADO JULIO (07045122S)	BA187	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
REBOLLO NEVADO JULIO (07045122S)	BA188	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	BA190	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES GOMEZ CASAS, S.L. (B06110282)	BA191	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES NISACAR S.L. (B73283244)	BA192	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MANUEL GALLARDO POZO (80020672S)	BA193	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SILVESTRE LAVADO E HIJOS S.L. (B06213854)	BA194	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SILVESTRE LAVADO E HIJOS S.L. (B06213854)	BA196	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CABARCO BUS S.L. (B06275648)	BA197	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PRADA RODRIGUEZ, MARIA LUISA (30058661F)	BA198	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
ROMERO BLAZQUEZ NICOLAS (37684343Q)	BA199	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA200	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA201	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA202	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA203	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
CORTINA BUS, S.L. (B06469472)	BA204	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CORTINA BUS, S.L. (B06469472)	BA205	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CORTINA BUS, S.L. (B06469472)	BA206	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PRADA RODRIGUEZ, MARIA LUISA (30058661F)	BA207	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES TALAVERUELA, S.A. (A06315774)	BA209	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA210	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA211	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES BLANCO S.L. (B10148401)	BA212	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA213	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA214	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
GARCIA-MORENO MENDOZA JORGE (08804920Z)	BA216	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
GARCIA-MORENO MENDOZA JORGE (08804920Z)	BA217	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES BORBA S.L. (B06241459)	BA218	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA219	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
GARCIA-MORENO MENDOZA JORGE (08804920Z)	BA221	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES ANSA S.A. (A06035893)	BA224	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA225	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SANTIBAÑEZ BUS OESTE S.L. (B06271761)	BA227	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA228	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA229	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES GRAGERA ROMERO, S.L. (B06450761)	BA230	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA233	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA234	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA235	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA236	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA237	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA238	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA239	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA240	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES NISACAR S.L. (B73283244)	BA241	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ORTIZ FRANCO AGUSTIN (08668151A)	BA242	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EXTREMABUS, S.A.L. (A06069967)	BA243	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMANOS BARQUERO ORTIZ, S.L. (B06252324)	BA244	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ORTIZ FRANCO AGUSTIN (08668151A)	BA245	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TPTES. VIRGEN DE LA MACARENA, S.L. (B06158356)	BA246	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA248	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA249	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA250	92.673,20 €	86.610,47 €	6.062,73 €
CARBALLO CILLEROS ANGEL (08844519F)	BA251	53.758,94 €	50.242,00 €	3.516,94 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA254	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ S.L. (B06253850)	BA256	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EDUARDO GÓMEZ BLÁZQUEZ (08661655Q)	BA259	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA260	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES VAZQUEZ S.A. (A06050421)	BA261	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
FILOTOURS S.L. (B06218705)	BA262	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ S.L. (B06253850)	BA264	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA265	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA266	64.248,00 €	60.044,86 €	4.203,14 €
TEBAL BUS S.L. (B06239263)	BA267	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
ANTUNEZ E HIJOS, S.L. (B06451926)	BA270	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
FILOTOURS S.L. (B06218705)	BA271	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
ANTUNEZ E HIJOS, S.L. (B06451926)	BA272	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES TALAVERUELA, S.A. (A06315774)	BA275	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PEREZ GUILLEN GUILLERMO (76166973N)	BA277	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA278	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA279	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES GOMEZ CASAS, S.L. (B06110282)	BA280	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MEDINA LEO JOSE ANTONIO (06893511C)	BA281	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA282	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA283	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA284	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VENEGAS CONTRERAS MANUEL (08743715N)	BA285	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA286	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA287	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA288	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA289	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA290	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
LUSITANIA BUS S.A. (A06189187)	BA291	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA292	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA293	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA294	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA295	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA296	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA297	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SANTIBAÑEZ BUS OESTE S.L. (B06271761)	BA299	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
EXTREMABUS, S.A.L. (A06069967)	BA300	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ANIBAL, S.L. (B06355648)	BA301	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA302	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA304	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA305	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES HERMANOS LUENGO MARTÍN, S.L. (B06445365)	BA306	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA307	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA308	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ S.L. (B06253850)	BA309	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MARTIN SANTOS JUAN (08669435E)	BA310	67.114,80 €	62.724,11 €	4.390,69 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA311	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES NISACAR S.L. (B73283244)	BA312	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
YEGROS ALVAREZ VALENTIN (01382792D)	BA314	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES NISACAR S.L. (B73283244)	BA315	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ÑUCO S.A.L. (A06336523)	BA317	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
LOPEZ MUÑOZ MANUEL (08764451W)	BA318	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA319	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES GOMEZ CASAS, S.L. (B06110282)	BA320	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
RUBIO BUS, S.L. (B06387120)	BA321	83.460,00 €	78.000,00 €	5.460,00 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA326	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MONTERRUBIO S.L. (B06237267)	BA328	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMANOS BARQUERO ORTIZ, S.L. (B06252324)	BA329	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EXTREMABUS, S.A.L. (A06069967)	BA330	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
PRADA RODRIGUEZ, MARIA LUISA (30058661F)	BA331	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	BA332	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MONCATOUR S.L. (B06381594)	BA333	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MONCATOUR S.L. (B06381594)	BA334	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	BA335	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA336	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SILVESTRE LAVADO E HIJOS S.L. (B06213854)	BA337	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES VAZQUEZ S.A. (A06050421)	BA338	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA339	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TPTES. VIRGEN DE LA MACARENA, S.L. (B06158356)	BA340	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA341	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA342	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PANIAGUA MORATO, ANGEL (08748784K)	BA343	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MORCILLO, SL (B06426787)	BA344	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ S.L. (B06253850)	BA345	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HURDES TOURS S.L. (B10141950)	BA346	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES OLIVA, S.L. (B06335806)	BA347	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ÑUCO S.A.L. (A06336523)	BA348	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MANUEL GALLARDO POZO (80020672S)	BA350	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES ZALAMEA S.L. (B06210470)	BA352	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
GARCIA-MORENO MENDOZA JORGE (08804920Z)	BA353	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES CANITO S.L. (B06201461)	BA354	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES PALACIOS S.L. (B06309827)	BA355	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
ZAFRA BUS S.A.L. (A06170237)	BA356	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRANSPORTES AULA S.L. (B06010169)	BA357	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VILLORIA VAZQUEZ, S.L. (B06422273)	BA359	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
JUAN DE JULIAN GOMEZ (76036068T)	CC001	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CRISTOBAL SEVILLA, MARTÍN (76014628L)	CC003	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CRISTOBAL SEVILLA, MARTÍN (76014628L)	CC006	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES JUANJO Y MIGUEL S.L. (B10223741)	CC007	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC010	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MEDINA LEO JOSE ANTONIO (06893511C)	CC013	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MEDINA LEO JOSE ANTONIO (06893511C)	CC014	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CAMBERO P.S.L. (B10166908)	CC015	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CAMBERO P.S.L. (B10166908)	CC016	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CAMBERO P.S.L. (B10166908)	CC017	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ISMAEL IZQUIERDO GOZALO (28939019M)	CC018	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ISMAEL IZQUIERDO GOZALO (28939019M)	CC019	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
VIVAS JIMENEZ MANUEL (06986600M)	CC021	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CASTRO PIÑAS JUAN FRANCISCO (06965939K)	CC022	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC023	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC024	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC025	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
ALBA CEREZO BENIGNO (06882324B)	CC026	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC027	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MUÑOZ JORGE JOSE MANUEL (28951075D)	CC029	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ROMERO MENA JOSE Mª (06913685T)	CC030	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
LIBERAL VINAGRE BERNARDINO (06903997H)	CC032	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
GODOY LIBERAL JACINTO (06889837A)	CC033	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMANOS LEAL SALOMON S.L. (B10030302)	CC034	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MENA, S.A. (A10006948)	CC035	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PALACIOS RODRIGUEZ ANTONIO (06951854N)	CC037	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
PORRAS CEREZO UBALDO (06985384P)	CC038	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC041	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
BORREGA BORREGUERO FRANCISCO (06898107Q)	CC042	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC043	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC044	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC045	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
ROMERO CABALLERO, JUAN CARLOS (06979759H)	CC046	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MENDOZA MOLANO JOSE VICENTE (07006919S)	CC047	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES BLANCO S.L. (B10148401)	CC051	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES VAZMAR S.L. (B10207454)	CC053	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES VAZMAR S.L. (B10207454)	CC054	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HURDES TRAVEL, SL (B10364206)	CC055	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES VAZMAR S.L. (B10207454)	CC056	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HURDES TRAVEL, SL (B10364206)	CC057	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES VAZMAR S.L. (B10207454)	CC058	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MONTERO HERNANDEZ ROSENDO (75987174G)	CC060	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
RAMOS VICENTE MIGUEL ANGEL (07016265T)	CC061	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC064	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
HEREDEROS DE JUAN GIL HERNANDEZ S.L. (B10065845)	CC065	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC067	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
COLLADO CEREZO EMILIO (06899918X)	CC068	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
SÁNCHEZ SANTANO JOSE FELIX (15966889J)	CC070	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC071	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HERMANOS AMORES MARTÍN, S.L. (B10066967)	CC072	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC074	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC075	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
GOMEZ CORTIJO SALVADOR (06906656D)	CC078	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
JARAIZ GOMEZ VALERIANO (06920591Y)	CC082	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
RODRIGUEZ BUENVARON, VALERIANO (06899857H)	CC083	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
RODRIGUEZ BUENVARON, VALERIANO (06899857H)	CC084	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
PORRAS CEREZO UBALDO (06985384P)	CC087	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
GOMEZ GIL LUIS (06975541D)	CC090	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
RAMOS VICENTE MIGUEL ANGEL (07016265T)	CC091	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
RUGARPUERTO S.R.L. (B10008852)	CC092	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MORENO MAJADA, PEDRO (08079250V)	CC094	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MONTERO TALAVAN JOSE ANTONIO (07419131K)	CC095	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES EUSEBIO CORRALES DIAZ S.L. (B10228344)	CC098	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC099	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES EUSEBIO CORRALES DIAZ S.L. (B10228344)	CC100	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC101	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MARTIN FERNANDEZ JAVIER (11768139M)	CC102	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC103	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SENDABUS S.L.L (B10261584)	CC105	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SENDABUS S.L.L (B10261584)	CC106	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC107	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BERROCOSO TORES PEDRO (76103978Z)	CC109	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SENDABUS S.L.L (B10261584)	CC111	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BONIFACIO RUFO E HIJOS, S.L. (B10198802)	CC113	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC114	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
BONIFACIO RUFO E HIJOS, S.L. (B10198802)	CC117	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC118	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC119	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	CC120	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	CC121	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	CC124	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	CC125	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	CC126	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES MASA GOMEZ S.L. (B10203230)	CC127	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CERVIGÓN MOTA ÁNGEL (06979405D)	CC134	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
BENITO ENCINAS ESTEBAN (07360108Q)	CC135	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CERVIGÓN MOTA ÁNGEL (06979405D)	CC136	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
DURAN VALENTIN LUIS (07003614E)	CC137	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CERVIGÓN MOTA ÁNGEL (06979405D)	CC139	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC141	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES EUSEBIO CORRALES DIAZ S.L. (B10228344)	CC144	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC146	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MARTIN FERNANDEZ JAVIER (11768139M)	CC147	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TORNO TOUR VALLE DEL JERTE S.L. (B10193472)	CC151	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC153	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC154	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES NAVALBUS SAL (A10058006)	CC159	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC160	93.124,24 €	87.032,00 €	6.092,24 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC161	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC162	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC163	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC164	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC166	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC168	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC170	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC171	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC172	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC173	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC174	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC175	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC176	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC177	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC178	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CERVIGÓN MOTA ÁNGEL (06979405D)	CC180	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
HURDES TRAVEL, SL (B10364206)	CC181	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES VAZMAR S.L. (B10207454)	CC183	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
BENITO ENCINAS ESTEBAN (07360108Q)	CC184	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC185	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MARBUR S.L. (B10043396)	CC186	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
DURAN BUS S.L. (B10170256)	CC188	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
SANCHEZ GUILLEN LEONCIO (07044240F)	CC189	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
PARDO PARDO FRANCISCO (07042818B)	CC190	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC191	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES NAVALBUS SAL (A10058006)	CC192	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
JAIME CONDE S.A. (A10023349)	CC197	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
JAIME CONDE S.A. (A10023349)	CC198	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC199	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC200	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
RAMOS FERNANDEZ ANTONIO (76184171Y)	CC202	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
RAMOS FERNANDEZ ANTONIO (76184171Y)	CC203	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC204	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC205	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC208	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC209	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TORNO TOUR VALLE DEL JERTE S.L. (B10193472)	CC211	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
RUGARPUERTO S.R.L. (B10008852)	CC212	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TORNO TOUR VALLE DEL JERTE S.L. (B10193472)	CC214	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BONIFACIO RUFO E HIJOS, S.L. (B10198802)	CC215	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC220	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC221	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC222	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC223	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC224	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
RUBIO SIMON ELADIO (07413663G)	CC225	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MANZANO VAQUERO JUAN JOSE (07441395K)	CC226	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC227	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC232	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC233	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
YAGUE PANADERO RAFAEL A. (07041675H)	CC234	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMANOS LEAL SALOMON S.L. (B10030302)	CC237	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
YAGUE PANADERO RAFAEL A. (07041675H)	CC239	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
YAGUE PANADERO RAFAEL A. (07041675H)	CC240	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
FELIX MAGRO S.A. (A10005221)	CC241	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
FELIX MAGRO S.A. (A10005221)	CC242	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
FELIX MAGRO S.A. (A10005221)	CC243	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
FELIX MAGRO S.A. (A10005221)	CC244	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
FELIX MAGRO S.A. (A10005221)	CC245	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VICTORIANO RODRIGUEZ BRASERO (05078745T)	CC248	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
JIMENEZ CRUZ, JUAN LUIS (07018521W)	CC249	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
BUENO CEPA, JENARO (07930163Q)	CC250	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
COTRINA BERZAS ERNESTO JUAN (07045991X)	CC253	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC255	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BERROCOSO TORES PEDRO (76103978Z)	CC256	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC258	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC266	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC267	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC268	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC269	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES ELENO S.L. (B10218832)	CC271	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
COTRINA BERZAS ERNESTO JUAN (07045991X)	CC272	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC273	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
FERNANCOS S.L. (B10010064)	CC275	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
FERNANCOS S.L. (B10010064)	CC276	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
REBOLLOSO GALEANO ANTONIO (06986957V)	CC278	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES NAVALBUS SAL (A10058006)	CC280	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
JAIME CONDE S.A. (A10023349)	CC281	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
DURAN BUS S.L. (B10170256)	CC290	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC295	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC296	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC300	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
JIMENEZ CRUZ, JUAN LUIS (07018521W)	CC301	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PORRAS CEREZO UBALDO (06985384P)	CC302	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
PORRAS CEREZO UBALDO (06985384P)	CC303	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BENITO FERNANDEZ M ^a CONCEPCION (07008206Z)	CC304	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
JIMENEZ CRUZ, JUAN LUIS (07018521W)	CC305	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
FERNANCOS S.L. (B10010064)	CC307	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC311	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC312	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HERMANOS AMORES MARTÍN, S.L. (B10066967)	CC313	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
RODRIGUEZ BUENVARON, VALERIANO (06899857H)	CC316	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC320	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC321	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC322	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC323	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC324	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC325	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BUENO BLANCO ROCIO (44403169J)	CC327	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC329	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES ELENO S.L. (B10218832)	CC331	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
JAIME CONDE S.A. (A10023349)	CC333	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	CC339	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC341	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC343	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC344	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
JARAIZ GOMEZ VALERIANO (06920591Y)	CC345	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
JARAIZ GOMEZ VALERIANO (06920591Y)	CC346	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
COSTUMERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO (76005222C)	CC349	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MANGAS IGLESIAS MIGUEL A. (07412960Z)	CC351	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC352	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EMPRESA REGIONAL EXTREMEÑA DE AUTOBUSES, S.L. (B06426159)	CC353	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EMPRESA REGIONAL EXTREMEÑA DE AUTOBUSES, S.L. (B06426159)	CC354	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC358	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
DOMINGUEZ FANEGA CONCEPCION (07041089F)	CC359	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
LOPEZ ENCINAS MARIA AFRICA (04155918W)	CC361	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC362	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC363	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC364	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CANAS SAN ROMAN BARTOLOME (06928257J)	CC383	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUSEBIO MONTERO HERNÁNDEZ (06888307Z)	CC385	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC386	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC387	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HEREDEROS DE JUAN GIL HERNANDEZ S.L. (B10065845)	CC402	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC404	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
GODOY LIBERAL JACINTO (06889837A)	CC405	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
HEREDEROS DE JUAN GIL HERNANDEZ S.L. (B10065845)	CC406	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
MANGAS IGLESIAS MIGUEL A. (07412960Z)	CC409	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC410	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC411	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC412	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
REY GONZALEZ MACARIO (76098578L)	CC413	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES ELENO S.L. (B10218832)	CC415	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES ELENO S.L. (B10218832)	CC416	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC417	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC418	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC420	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES JUANJO Y MIGUEL S.L. (B10223741)	CC422	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
HEREDEROS DE JUAN GIL HERNANDEZ S.L. (B10065845)	CC423	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
FERNANCOS S.L. (B10010064)	CC424	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SUÁREZ MATEOS CIPRIANO (06938076B)	CC425	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES LOS IBORES S.A. (A10049351)	CC428	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC429	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC430	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
JAIME CONDE S.A. (A10023349)	CC432	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC433	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC434	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CERVIGÓN MOTA ÁNGEL (06979405D)	CC435	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES VAZMAR S.L. (B10207454)	CC436	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC437	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC438	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC440	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
VIAJES RODRIGUEZ, S.L. (B10214310)	CC441	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES JUAREZ S.L. (B10162055)	CC443	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
HERMANOS AMORES MARTÍN, S.L. (B10066967)	CC444	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
SOLIS AUTOCARES S.L.U. (B10045367)	CC446	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
EMIZ S.L. (B10106284)	CC447	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC449	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EUROBUS MANZANO, S.L. (B10179000)	CC451	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BENITO FERNANDEZ Mª CONCEPCION (07008206Z)	CC457	87.740,00 €	82.000,00 €	5.740,00 €
BENITO FERNANDEZ Mª CONCEPCION (07008206Z)	CC458	128.400,00 €	120.000,00 €	8.400,00 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC459	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
TRANSPORTES MASA GOMEZ S.L. (B10229219)	CC460	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
FERNANCOS S.L. (B10010064)	CC462	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
FERNANCOS S.L. (B10010064)	CC463	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
JAIME CONDE S.A. (A10023349)	CC464	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EMPRESA REGIONAL EXTREMEÑA DE AUTOBUSES. S.L. (B06426159)	CC468	59.920,42 €	56.000,39 €	3.920,03 €
CERVIGÓN MOTA ÁNGEL (06979405D)	CC469	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
DURAN BUS S.L. (B10170256)	CC472	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES HNOS. FERNANDEZ PALOMINO S.L. (B10024776)	CC474	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
AUTOCARES ELENO S.L. (B10218832)	CC475	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
AUTOCARES VIAN, S.L. (B10222024)	CC476	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
SENDABUS S.L.L (B10261584)	CC477	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC479	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
BUENO BLANCO ROCIO (44403169J)	CC480	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC481	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC482	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
EURO STAR BUS, S.L. (B10311678)	CC483	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
RUGARPUERTO S.R.L. (B10008852)	CC484	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €



EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES QUIJADA SL (B10202174)	CC485	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
AUTOCARES SIRGA S.L. (B10006963)	CC487	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
TRAMWAY TRES, S.L. (B82052788)	CC490	83.812,00 €	78.328,97 €	5.483,03 €

LOTES ADJUDICADOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
AUTOCARES BLANCO S.L. (B10148401)	CC901	33.249,57 €	31.074,36 €	2.175,21 €
AUTOCARES HNOS. FERNANDEZ PALOMINO S.L. (B10024776)	CC904	33.249,57 €	31.074,36 €	2.175,21 €
HEREDEROS DE JUAN GIL HERNANDEZ S.L. (B10065845)	CC905	33.249,57 €	31.074,36 €	2.175,21 €
AUTOCARES BLANCO S.L. (B10148401)	CC907	33.249,57 €	31.074,36 €	2.175,21 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC908	33.249,57 €	31.074,36 €	2.175,21 €
MIRAT TRANSPORTES S.L.U. (B37437639)	CC909	33.249,57 €	31.074,36 €	2.175,21 €

LOTES DESIERTOS:

LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
BA007	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA057	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA060	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA155	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA195	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA247	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA258	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA303	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
BA313	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
BA349	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC002	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC020	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC050	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC059	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC073	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC079	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC088	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC112	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC116	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC129	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC130	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC133	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €



LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
CC156	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC169	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC179	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC182	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC187	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC196	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC201	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC228	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC235	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC238	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC251	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC270	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC283	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC287	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC291	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC326	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC328	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC335	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC337	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC376	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC378	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC384	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC388	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC391	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC414	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC421	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC431	66.578,24 €	62.222,65 €	4.355,59 €
CC439	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC445	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC448	132.998,28 €	124.297,46 €	8.700,82 €
CC470	93.124,44 €	87.032,19 €	6.092,25 €
CC902	31.074,36€	2.175,21€	33.249,57€
CC903	31.074,36 €	2.175,21€	33.249,57€
CC906	31.074,36 €	2.175,21€	33.249,57 €

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial de "Acompañante del transporte escolar a centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura".
Expte.: SER0803007. (2008063267)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0803007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acompañante del transporte escolar a centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Lote: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 141, de 22/07/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 4.233.945,11 euros.
Importe IVA (7%): 296.376,15 euros.
Importe total (IVA incluido): 4.530.321,26 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11/09/2008.
- b) Contratista: Atlas Servicios Empresariales, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.180.432,66 euros (IVA excluido).
Importe IVA (7%): 292.630,29 euros.
Importe total (IVA incluido): 4.473.062,95 euros.

Mérida, a 28 de octubre de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de accesos y jardines del Museo del Vino en Almendralejo".

Expte.: OB082PA17008. (2008063230)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082PA17008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento accesos y jardines del Museo del Vino en Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 153, de 7 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 460.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de octubre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Dos mesas de quirófano y accesorios para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo". Expte.: CS/05/1108038746/08/PA. (2008063219)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108038746/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de dos mesas de quirófanos y accesorios para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 152, de 6 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 93.457,94 euros.

Importe del IVA (7%): 6.542,06 euros.

Importe total (IVA incluido): 100.000,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 75% con Fondos FEDER, Medida 5.9, Proyecto de Gasto 200831010009. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de octubre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Apósitos Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Producto adjudicado: Dos mesas de quirófanos y accesorios para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.



e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 90.654,26 euros.

Importe del IVA (7%): 6.345,79 euros.

Importe total (IVA incluido): 97.000,05 euros.

Cáceres, a 21 de octubre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 12/01/2007. DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de las consultas de endoscopia (digestivo) del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037923/08/PA. (2008063220)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037923/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento de las consultas de endoscopia (digestivo) del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 96.261,68 euros.

Importe del IVA (7%): 6.738,32 euros.

Importe total (IVA incluido): 103.000,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 75% con Fondos FEDER, Medida 5.9, Proyecto de Gasto 200831010009. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de octubre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Producto adjudicado: Suministro para el equipamiento de las consultas de endoscopia (digestivo) del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 96.000,00 euros.
 - Importe del IVA (7%): 6.720,00 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 102.720,00 euros.

Cáceres, a 21 de octubre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 12/01/2007. DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Productos para el lavado e higienización de ropa textil hospitalaria". Expte.: CS/015708/CA. (2008063245)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa – Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/015708/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos para el lavado e higienización de ropa textil hospitalaria.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Suministro con más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

100.000,12 (con IVA) euros; 200.000,24 (con IVA, incluida la posible prórroga) euros;
86.207 (sin IVA) euros; 172.414 (sin IVA, incluida la posible prórroga) euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218253.
- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net>).

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web: Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net>).

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 22 de octubre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

EDICTO de 25 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 "La Colmenita" del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2008ED0766)

Aprobada por este Ayuntamiento, en Pleno de sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2008, la aprobación inicial de la documentación complementaria de la propuesta de modificación puntual número 4 "La Colmenita" del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Acebo, Cáceres, queda el expediente expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo.

Acebo, a 25 de septiembre de 2008. El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER ALVIZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 15 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de modificación de la Unidad de Actuación UA-1 (Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde). (2008ED0754)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Azuaga, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2008, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal 3/2008, de modificación de Unidad de Actuación UA-1 (Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde), redactada por el arquitecto municipal D. Antonio Calderón Romo, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y periódico Hoy (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 15 de octubre de 2008. La Alcaldesa, M.ª NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net